

FACULTAD DE INGENIERÍA

CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

DISEÑO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADO EN LA LEY 29783 Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES EN LA EMPRESA PROALSAJ SRL.

Tesis para optar el título profesional de: **Ingeniero Industrial**

Autores:

Bach. Nalo Goicochea Perez. Bach. Jim Leonardo Moncada Távara.

Asesor:

MBA. Ing. Mylena Karen Vilchez Torres.

Cajamarca – Perú

2018

ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

El asesor y los miembros del jurado evaluador asignados, APRUEBAN la tesis desarrollada por el bachiller Nalo Goicochea Pérez y el bachiller Jim Leonardo Moncada Távara denominada:

DISEÑO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADO EN LA LEY 29783 Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES EN LA EMPRESA PROALSAJ SRL.

MBA. Ing. Mylena Karen Vilchez Torres.
ASESOR
Mg. Ing. Ana Rosa Mendoza Azañero.
JURADO PRESIDENTE
M.Cs. Ing. Luis Quispe Vásquez.
JURADO
Mg. Ing. María Elena Vera Correa.
JURADO



DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mí amada esposa Giovy y querido hijo Enzo, quienes estuvieron apoyándome incondicionalmente para concretizar mis sueños.

Nalo Goicochea Perez.

Dedico esta tesis primeramente a Dios por darme la oportunidad de concretizar mi carrera. Así mismo a mi amada esposa Eybi y a mi pequeña hija Amira Jimena, quien es fuente de amor, dulzura y alegría en nuestras vidas, a ellas por ser mi motivación y brindarme apoyo incondicional para cumplir mis metas.

Jim Leonardo Moncada Távara.



AGRADECIMIENTO

A nuestra asesora Ing. Mylena Karen Vilchez por su valioso apoyo en el desarrollo del tema, a la empresa Procesos Alimentarios San José, por brindarnos la información necesaria para el adecuado desarrollo de la tesis y a nuestro grupo de estudio" Los Chapos", quienes con su carisma fortalecieron la adquisición de nuestros conocimientos día a día.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
ÍNDICE DE CONTENIDOS	5
ÍNDICE DE TABLAS	8
ÍNDICE DE FIGURAS	9
ÍNDICE DE ANEXOS	10
RESUMEN	11
ABSTRACT	12
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	13
1.1 Realidad Problemática	13
1.2 Formulación del problema.	16
1.3 Objetivos.	16
1.3.1 Objetivo General.	16
1.3.2 Objetivos Específicos.	16
CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA	17
2.1 Tipo de Investigación	17
2.2 Materiales, instrumentos y métodos	17
2.2.1 Materiales	17
2.2 Instrumentos	18
2.2.3 Métodos	19

2.2.3.1 Diagnóstico del nivel de cumplimiento del SST	19
2.2.3.2 Diseño de los documentos y registros establecidos para el SST	20
2.2.3.3 Proyección del diseño sistema de SST, mediante análisis teórico	21
2.2.3.4 Análisis Beneficio- Costo	22
2.3 Procedimiento para recolección de datos	24
2.3.1 Trabajo de gabinete previo	24
2.3.2Trabajo de campo	24
2.3.2 Trabajo de gabinete final	25
2.4 Matriz de consistencia	25
CAPÍTULO 3. RESULTADOS	27
3.1 Diagnóstico del comportamiento de los accidentes en el periodo de Ene	ero a Julio
2018	27
3.2 Diagnóstico inicial de cumplimientos de Seguridad y Salud Ocupaciona	al en la
empresa, basándonos en la RM-050-2013-TR.	27
3.3 Diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	28
3.3.1 Política del sistema de gestión de la seguridad	28
3.3.2 Reglamento Interno de seguridad y salud ocupacional	29
3.3.3 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles	30
3.3.4 Señalización y mapa de riesgos	30
3.3.5 Planificación de actividades preventivas	31
3.3.6 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	31

3.3.7 Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes	
peligrosos y otros.	32
3.3.8 Registro de exámenes médicos ocupacionales	32
3.3.9 Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosocia	ales y
factores de riesgos disergonómicos.	33
3.3.10 Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	33
3.3.11 Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional	34
3.3.12 Registro de equipos de seguridad o emergencia.	35
3.3.13 Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de	
emergencia.	35
3.3.14 Registro de auditoria	37
3.4 Proyección de la influencia del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y S	Salud
Ocupacional en los accidentes, mediante un análisis teórico	38
3.5 Análisis beneficio- costo del sistema de Seguridad y Salud Ocupacional	40
CAPÍTULO 4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	43
4.1 Discusión	43
4.2 Conclusiones	4 4
REFERENCIAS	46
ANEYOS	47



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Materiales a utilizar en el trabajo de investigación	17
Tabla 2 Instrumentos a utilizar en el trabajo de investigación	18
Tabla 3 Verificación de instrumentos	18
Tabla 4 Lienamientos evaluados	19
Tabla 5 Interpretación de los valores en la evaluación del sistema de SST	20
Tabla 6 Matriz de consistencia	26
Tabla 7 Proyección del diseño del SST en la empresa PROALSAJ	38
Tabla 8 Provección del diseño del SST en los accidentes, en la empresa PROALSAJ	39



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	.20
Figura 2: Registros obligatorios del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	21
Figura 3: Cálculo del monto de sanciones emitidas por la SUNAFIL	22
Figura 4: Tendencia de accidentes de Enero a Julio 2018	27
Figura 5: Diagnóstico inicial de cumplimientos de SST	28
Figura 6: Proyección de cumplimientos de SST.	38
Figura 7: Proyección de la tendencia de ocurrencia de accidentes	39
Figura 8. Costo de la inversión para implementación del SST	41



ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Diagnóstico Inicial de Seguridad y Salud en el Trabajo según la RM Nº 050-2013-	
TR en la empresa PROALSAJ S.R.L	.7
Anexo 2 Formato de validez basada en el contenido	1
Anexo 3 Política del sistema de gestión de la seguridad	3
Anexo 4 Reglamento Interno de seguridad y salud ocupacional	4
Anexo 5 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles	'9
Anexo 6 Señalización y mapa de riesgos	9
Anexo 7 Planificación de actividades preventivas9	13
Anexo 8 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo9	7
Anexo 9 Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes	
peligrosos y otros9	8
Anexo 10 Registro de exámenes médicos ocupacionales	1
Anexo 11 Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y	
factores de riesgos disergonómicos	2
Anexo 12 Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo10	13
Anexo 13 Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional	14
Anexo 14 Registro de equipos de seguridad o emergencia	15
Anexo 15 Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros10	16
Anexo 16 Registro de auditoria	17
Anexo 17 Procedimiento para control documentario y archivos	8



RESUMEN

La Ley de Seguridad y Salud Ocupacional tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, este objetivo lo hemos analizado en la aplicación de la Ley 29783 y su influencia en los accidentes laborales en la empresa PROALSAJ SRL. Se analizó la metodología a aplicar mediante los lineamientos del Art. N° 32 y 33 de La Ley 29783 aprobado por D.S 005-2012, existiendo una serie de documentos y registros obligatorios que fueron empleados para el diseño del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional. Inicialmente se realizó un análisis del comportamiento de los accidentes de Enero a Julio 2018, así mismo el diagnóstico de la situación actual en SST para determinar el cumplimiento de los lineamientos basados en la Ley, en base a nuestro análisis situacional se realizó el diseño del sistema y se proyectó la influencia de éste en los accidentes, finalmente se realizó un análisis de beneficio- costo. Se obtuvo una proyección de mejora de 6% de implementación al inicio con un 97 % de implementación al final y una disminución de accidentes. En el análisis costo-beneficio se obtuvo como resultado 1.64 indicándonos que el proyecto es viable ya que genera mayor beneficio para la empresa, la inversión que implica la implementación del diseño de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Palabras Clave: Ley 29783, Seguridad, Salud Ocupacional, Accidentes, Diseño, Sistema.

ABSTRACT

The Occupational Health and Safety Law aims to promote a culture of prevention of occupational risks in the country, this objective has been analyzed in the application of Law 29783 and its influence on work accidents in the company PROALSAJ SRL. The methodology to be applied was analyzed through the guidelines of Art. N ° 32 and 33 of Law 29783 approved by DS 005-2012, existing a series of mandatory documents and records that were used for the design of the health and safety management system occupational. Initially, an analysis of the behavior of the accidents from January to July 2018 was conducted, as well as the diagnosis of the current situation in SST to determine compliance with the guidelines based on the Law, based on our situational analysis, the design of the system was made and the influence of this on the accidents was projected, finally a cost-benefit analysis was carried out. An improvement projection of 6% of implementation was obtained at the beginning with a 97% of implementation at the end and a decrease of accidents. In the cost-benefit analysis, 1.64 was obtained as a result indicating that the project is viable since it generates greater benefit for the company, the investment that implies the implementation of the Health and Safety at Work Management System design.

Keywords: Law 29783, Safety, Occupational Health, Accidents, Design, System.



CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

Según las estimaciones de la (OIT, 2017) cada 15 segundos muere un trabajador a causa de un accidente o una enfermedad relacionados con el trabajo lo que representa 6 300 fallecimientos al día y más de 2,3 millones al año. Además, más de 313 millones de trabajadores sufren lesiones profesionales no mortales cada año, lo que significa que 860 000 personas se lesionan cada día en su trabajo. Además del tremendo costo humano que esto supone, las estimaciones han indicado el gran impacto económico de una seguridad y salud en el trabajo inadecuadas: el 4 por ciento del producto interno bruto mundial total (equivalente a 2,8 billones de dólares de los Estados Unidos), se pierde anualmente debido a costos relacionados con la pérdida de tiempo de trabajo, interrupciones de la producción, el tratamiento de lesiones y enfermedades profesionales, la rehabilitación profesional y la indemnización.

El tema de Seguridad y Salud en el Trabajo partió a través de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), estableciéndose convenios tales como el Convenio N° 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores(1981), el Convenio N° 161 sobre los servicios de salud en el trabajo(1985) y el Convenio N° 187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo (2006), que promueven adoptar medidas activas con miras a conseguir de forma progresiva un medio ambiente de trabajo seguro y saludable; sin embargo el Perú no ha cumplido todos, pero ha contemplado la Ley N°29783 que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país.

En el año 1964 se dictó la primera norma en materia preventiva Decreto Supremo 42-F (Constitución Peruana, 1933) que dio inicio al primer reglamento en Seguridad Industrial,



posteriormente en el año 1965 se dio el D.S 029-65-DGS que reglamentaba la Apertura y Control Sanitario de Plantas Industriales, en 1985 se da la Resolución Suprema 021-83-TR (Constitución para la República Del Perú, 1979) que regula las normas básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación, en 2001, para sector de Minero se dicta, el D.S. 046-2001-EM Reglamento de Seguridad e Higiene Minera (Constitución Política Del Perú, 1993). Cuyo fin es la protección de la vida humana, la promoción de la salud y la seguridad, así como la prevención de accidentes e incidentes, relacionados a las actividades mineras.

El año 2001 se inicia el primer intento por legislar una norma de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo, formando una comisión multisectorial (MTPE, 2017). En el año 2005 se norma por Decreto Supremo 009-2005.TR el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, que da los lineamientos sobre inspecciones de trabajo en Materia de Seguridad y salud en la construcción Civil, que incorporo la Norma Técnica G-050.

El 20 de Agosto del 2011 es publicada la Ley 29783 que es mandataria para todos los sectores económicos y de servicios (Constitución Política Del Perú, 1993). Posteriormente, modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR y a su vez modificada por el Decreto Supremo N° 016-2016-TR (Constitución Política Del Perú, 1993) donde señalan que el empleador debe realizar los exámenes médicos acorde a las labores desempeñadas por el trabajador.

Según el (DIARIO DE LA NACIÓN, 2006), en la actualidad, todas las empresas están obligadas a velar por que sus trabajadores desempeñen sus labores en un ambiente de trabajo con condiciones óptimas que garanticen su salud, seguridad, integridad e higiene, ciertamente el ofrecer un ambiente de trabajo implica el desembolso de las empresas de cierta cantidad de dinero para convertir puestos de trabajo en ambientes seguros. En la actualidad, muchas



empresas consideran un gasto el implementar un sistema de seguridad y salud ocupacional, y no proyectan que a mediano o largo plazo esto será un beneficio para las mismas, pues disminuirán los riesgos y suceso de accidentes o enfermedades ocupacionales y con ello los sobrecostos que desencadenan.

En el Perú la gestión de un sistema de Seguridad y Salud Ocupacional puede tratarse siguiendo los lineamiento de la Ley N° 29783 y su reglamento dispuesto en el Decreto Supremo 005-2012-TR y en la Resolución Ministerial RM N° 050-2013-TR (MTPE, 2017), así mismo, mediante un sistema de seguridad y salud como lo demuestran (Palomino Vivar, Propuesta de un diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, 2015) (Herrera Chilón M., 2017) quienes corroboran que "Se logró el incremento del nivel de protección de los trabajadores". Así mismo (Atalaya Rodriguez, 2018) Manifiesta que en cuanto a la gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente la tendencia de accidentes, después del diseño parcial de SGI ha disminuido.

Para el estudio se consideran las bases de la norma para diseñar un sistema de Seguridad y Salud Ocupacional en la empresa PROALSAJ SRL, dedicada al rubro de elaboración de productos de panadería, según las notificaciones de accidentes en la empresa, se han presentado accidentes leves (caídas al mismo nivel, caída de objetos, fatiga postural y sobreesfuerzo), así mismo tienen escaza información de SST, cuentan con EPPs básicos que contribuyen a la calidad alimentaria. La empresa a la fecha no tiene implementado ningún sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin embargo si desarrollan una serie de actividades empíricamente para prevenir los accidentes laborales. Es así que surge la necesidad de realizar el diseño de un sistema de Seguridad y Salud Ocupacional debido al alto riesgo que representa realizar trabajos sin las medidas adecuadas de prevención.



1.2 Formulación del problema.

¿Cómo el diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional basado en los lineamientos de la Ley N° 29783 influye en los accidentes laborales en la empresa PROALSAJ SRL?

1.3 Objetivos.

1.3.1 Objetivo General.

Determinar la influencia del diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional basada en la Ley N° 29783 en los accidentes laborales en la empresa PROALSAJ S.R.L.

1.3.2 Objetivos Específicos.

- Realizar un diagnóstico del comportamiento de los accidentes en el periodo de Enero-Julio 2018.
- Realizar un diagnóstico inicial de cumplimientos de Seguridad y Salud
 Ocupacional en la empresa, basándonos en la RM-050-2013-TR.
- Diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en base al diagnóstico inicial realizado, basándonos en la Ley N° 29783 / DS 005-2012-TR.
- Proyectar la influencia del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud
 Ocupacional en los accidentes.
- Realizar un análisis beneficio- costo del sistema de Seguridad y Salud
 Ocupacional.



CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA

2.1 Tipo de Investigación

Según su propósito es aplicada, ya que nos basaremos en conocimiento ya existente, en este caso, los lineamientos de Ley 29783 para realizar un diseño de seguridad y salud ocupacional y medir la influencia en los accidentes laborales.

Según su profundidad es explicativa, ya que pretende estudiar y explicar las relaciones de influencia entre ambas variables para conocer su estructura y los factores que intervienen en su dinámica.

Según su naturaleza de datos es cuantitativa, ya que se obtendrán datos cuantificables referentes a porcentajes de accidentes.

Según su manipulación de variables es no-experimental, ya que se trabajará con hechos de experiencia directa no manipulados, la realidad no será manipulada.

2.2 Materiales, instrumentos y métodos

2.2.1 Materiales

En la tabla 1 se presentan los materiales a utilizar en todo el trabajo de investigación.

Tabla 1 Materiales a utilizar en el trabajo de investigación

Materiales	Medida	Cantidad
Laptop.	Unidad	1
Hojas Bond A4	Millar	2
Impresora.	Unidad	1
Lapiceros	Unidad	6
Casco de seguridad	Unidad	2
Uniforme/ Mandil	Unidad	2
Zapatos de seguridad	Unidad	2

La tabla muestra los materiales utilizados en el proceso de investigación, desde los elementos para recopilar información como los equipos de protección personal para ingreso a planta.

2.2 Instrumentos

En la tabla 2 se presentan los instrumentos a utilizar en todo el trabajo de investigación.

Para ver la verificación del instrumento ver el anexo 02.

Tabla 2 *Instrumentos a utilizar en el trabajo de investigación.*

Objetivo general	Indicador	Técnica	Instrumento	Fuente bibliográfica de la técnica
Determinar la influencia del diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional	Comportamiento de los accidentes en el periodo de Enero a Julio 2018.	Entrevista	Cuestionario	Data de accidentes de la empresa.
basada en la Ley N° 29783 en los accidentes laborales en la empresa PROALSAJ S.R.L.	Nivel de cumplimiento de lineamientos de la Ley N° 29783	Entrevista	Lista de Verificación	Ley N°29783/DS 005-2012-TR/ RM-050- 2013-TR.

La tabla muestra los instrumentos utilizados en el proceso de investigación, tanto el cuestionario como la lista de verificación fueron realizadas mediante una entrevista al gerente general de la empresa PROALSAJ.

En la tabla 3 se presenta la verificación de los instrumentos a utilizar en la investigación.

Tabla 3 *Verificación de instrumentos*

Preguntas generales	Sí/No	Acciones por tomar
¿Se contó con acceso al Gerente General o responsable de SST, para realizar la entrevista?	No	Se presentó una carta explicando que se necesita recopilar datos en base a Seguridad y Salud Ocupacional con fines únicamente académicos.
¿El acceso a planta fue de fácil acceso?	No	Se tuvieron que programar visitas a planta para corroborar ciertos ítems de cumplimiento.
¿La información brindada por gerente general, cumplió los plazos acordados?	No	Se asignó responsabilidades al Jefe de Calidad para que nos brinde información de la empresa.

La tabla muestra las acciones que se realizaron para llegar a concretizar el instrumento.

2.2.3 Métodos

2.2.3.1 Diagnóstico del nivel de cumplimiento del SST

Para calcular el grado de cumplimiento del SST nos basamos en la Ley 29783, RM Nº 050-2013-TR.

En la tabla 4 se presentan los lineamientos evaluados, para el diagnótico inicial del sistema:

Tabla 4 Lienamientos evaluados

Lineamientos	% Cumplimiento
Compromiso e involucramiento.	
Política de seguridad y salud ocupacional.	

Planteamiento y aplicación

Implementación y operación

Evaluación normativa

Verificación

Control de información y documentos

Revisión por la dirección

Evaluación General del SGSST

La tabla muestra los lineamientos para evaluar al sistema de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo a los cumplimientos de la Ley 29783.

Las fases han sido calculadas de la siguiente manera:

% Cumplimiento por fase= número de cumplimientos de la norma por fase* 100 total de lineamientos de la norma por fase

El porcentaje del diagnóstico en general de cumplimientos ha sido calculado de la siguiente manera:

% Cumplimiento general = número de cumplimientos de la norma* 100 total de lineamientos de la norma



La tabla 5 presenta los valores para interpretar el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.

Tabla 5 Interpretación de los valores en la evaluación del sistema de SST

Significado de la evaluación		
Deficiente	0% - 25%	
Regular	>25% - 50%	
Adecuado	> 50% - 75%	
Muy bueno	> 75% - 100%	

La tabla muestra los valores porcentuales para evaluar al sistema de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo a los cumplimientos de la Ley 29783.

2.2.3.2 Diseño de los documentos y registros establecidos para el SST

En la figura 1 y 2 se presenta de acuerdo a la Ley Nº 29783, Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, artículo 32° y 33° (Constitución Política Del Perú, 1993), los documentos y registros exigidos:

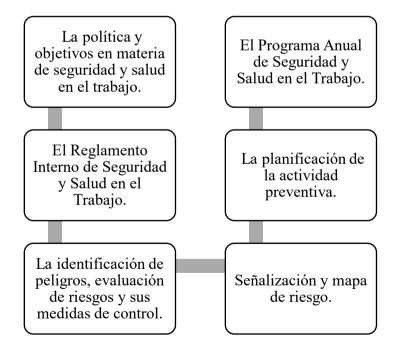


Figura 1: Documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La figura muestra la documentación exigida de acuerdo a Ley 29783.

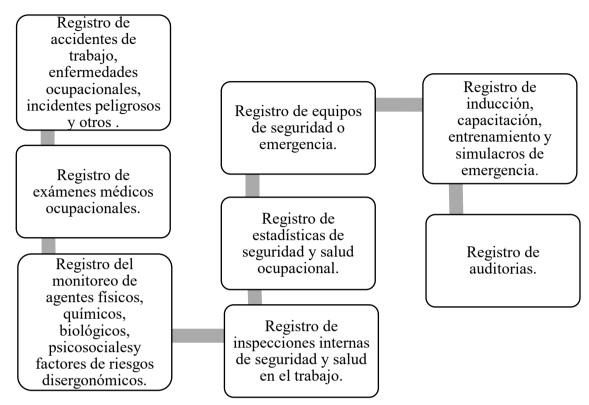


Figura 2: Registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La figura muestra los registros exigidos de acuerdo a Ley 29783.

2.2.3.3 Proyección de la influencia del diseño sistema de SST en los accidentes

Después de proyectar la implementación de diseño de sistema de Seguridad y Salud
 Ocupacional, se aplicarán las siguientes fórmulas:

% Mejora de cumplimiento por fase=<u>número de cumplimientos de la norma por fase</u>* 100 total de lineamientos de la norma por fase

% Mejora Cumplimiento general = <u>número de cumplimientos de la norma</u>* 100 total de lineamientos de la norma

2. Para medir la influencia del SST en los accidentes, se proyecta la mejora del SST después del diseño y se obtiene la proyección de ocurrencia de accidentes del periodo de Octubre del 2018 a Marzo del 2019.



2.2.3.4 Análisis Beneficio- Costo

Para el análisis beneficio- costo vamos a ponernos en el escenario de que si mejora el SST la empresa registrará 0 accidentes con daño a la persona y no será objeto de sanciones por la SUNAFIL, por consiguiente no incurrirá en gasto adicionales médicos ante un posible accidente.

En el caso contrario, nos pondremos en el caso extremo que la por falta de un SGSST debe afrontar una sanción muy grave con un trabajador afectado, además pérdida de la capacidad de trabajo y el costo por el accidente de trabajo.

En la figura 3 se puede observar la escala de sanciones que la SUNAFIL usa para imponer multas de acuerdo al D.S N° 012-2013-TR en base a las unidades impositivas tributarias vigentes, que para el año 2018

					Microempres	a				
Gravedad de la	Número de trabajadores afectados									
infracción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
Leves	0.10	0.12	0.15	0.17	0.20	0.25	0.70	0.35	0.40	0.50
Graves	0.25	0.30	0.35	0.40	0.45	0.55	0.65	0.75	0.85	1.00
Muy Graves	0.50	0.55	0.65	0.70	0.80	0.90	1.05	1.20	1.35	1.50
				Pe	queña empre	esa				
Gravedad de la	Número de trabajadores afectados									
infracción	1a5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leves	0.20	0.30	0.40	0.50	0.70	1.00	3.35	1.85	2.25	5.00
Graves	1.00	1.30	1.70	2.15	2.80	3.60	4.65	5.40	6.25	10.00
Muy Graves	1.70	2.20	2.85	3.65	4.75	6.10	7.90	9.60	11.00	17.00
					No MYPE					
Gravedad de la	Número de trabajadores afectados									
infracción	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1000 y más
Leves	0.50	1.70	2.45	4.50	6.00	7.20	10.25	34.70	21.00	30.00
Graves	3.00	7.50	10.00	12.50	15.00	20.00	25.00	35.00	40.00	50.00
Muy Graves	5.00	10.00	15.00	22.50	27.00	35.00	45.00	60.00	80.00	100.00

Figura 3: Cálculo del monto de sanciones emitidas por la SUNAFIL. Se evalúa número de trabajadores afectados, clasificación de empresa y gravedad de la infracción.



Esta sanción depende del tamaño de la empresa, cantidad de trabajadores y el grado de responsabilidad que la empresa tenga ante un accidente laboral bajo la legislación legal vigente.

Para realizar el análisis beneficio/ costo se considerarán los siguietes parámetros:

- Costo por multas y sanciones (CMT): Supuesto monto aplicable para materia de estudio; multa impuesta por SUNAFIL.
- Pérdida de la capacidad de trabajo (PCT): Subsidio para compensar el conjunto de habilidades, destrezas, aptitudes y potencialidades de orden físico mental y social que fueron detectados al trabajador.
- Costo por accidente de trabajo (CAT): Los gastos incurridos por la empresa para las atenciones, uso de recursos entre otros que pudieran generarse por el accidente de trabajo.
- Beneficio (B): Los gastos que se podría ahorrar la empresa por materia de un accidente laboral incapacitante temporal.
- Contra Beneficio (CB): Oportunidad de inversión tomando con referencia la tasa de inversión en un fondo de inversión bancario o un interés a plazo fijo determinado.

Los criterios para tomar la decisión de la inversión ante el resultado de la razón B/C son:

B/C > 1 indica que los beneficios superan a los costes, por consiguiente el proyecto debe ser considerado.

B/C=1 indica que no hay ganancias ya que los beneficios son iguales a los costes.

B/C< 1 indica que los costes son mayores que los beneficios, por consiguiente, el proyecto no debe ser considerado.



Para el cálculo B/C, se empleará la siguiente fórmula:

 $\underline{B} = \underline{Beneficio-contrabeneficio}$

C Costa

2.3 Procedimiento para recolección de datos

2.3.1 Trabajo de gabinete previo

- Se obtuvieron y reforzaron conocimientos previos en lineamiento de la Ley 29783 y su enfoque empresarial.
- 2. Se revisaron normativas vigentes y aplicativas en Seguridad y Salud Ocupacional a nivel Internacional y Nacional.
- 3. Se revisaron antecedentes aplicativos de Sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional basados en la Ley 29783 en empresas.
- 4. Se revisó fuentes bibliográficas.
- 5. Se coordinó con el gerente general de la empresa PROALSAJ S.R., para realizar una entrevista estructura referente a los accidentes ocurridos y a la situación actual del sistema de SST en la empresa.

2.3.2 Trabajo de campo

- Se realizó la entrevista con el gerente general, se recopilaron datos históricos de los accidentes ocurridos mediante un cuestionario no estandarizada.
- Mediante la entrevista se recopila información de la situación actual del sistema de SST, aplicando una lista de verificación de cumplimientos de la Ley 29783.



2.3.2 Trabajo de gabinete final

- Se realizó el procesamiento y análisis de los datos recopilado mediante la lista de verificación, para la elaboración del diagnóstico actual del SST en la empresa, mediante gráficas y tablas.
- 2. Se analizó la normativa de la Ley 29783, aplicada a nuestra situación actual en SST.
- Definimos estándares, documentación de seguridad y salud Ocupacional necesarios para la empresa.
- 4. Posteriormente se procedió al realizar el diseño del sistema de seguridad y salud ocupacional en la empresa PROALSAJ SRL.
- 5. Finalmente se procedió a la recolección del informe final del trabajo de investigación.

2.4 Matriz de consistencia

En la tabla 6 se presenta la matriz de consistencia del trabajo de investigación, que abarca contenidos como título, formulación del problema. Objetivos, variables, indicadores y diseño de la investigación.

Tabla 6 *Matriz de consistencia*

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tipo de investigación	
explicativa, cuantitativa y no tal.	
Materiales	
Laptop, hojas bond, lapiceros, impresora, casco seguridad, uniforme (mandil) y zapatos de seguridad.	
Instrumentos	
Entrevista / Instrumento: Cuestionario y lista de verificación.	
Métodos tos de la Ley 29783, RM N° 050-2013-	
alcular el grado de cumplimiento del	
2° y 33° de la Ley № 29783, Decreto № 005-2012-TR, señalan los documentos SST. del diseño de un SST en los accidentes.	

Matriz de consistencia expresando principales puntos de la investigación.

CAPÍTULO 3. RESULTADOS

3.1 Diagnóstico del comportamiento de los accidentes en el periodo de Enero a Julio 2018.

En función a los datos levantados, en la figura 4 se presenta el histórico de accidentes brindado por el representante legal de la empresa durante el periodo de Enero a Julio 2018.

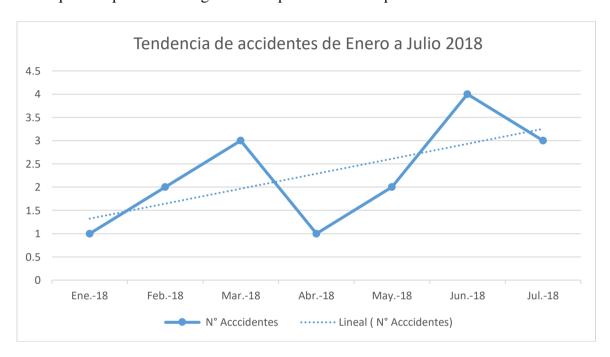


Figura 4: Tendencia de accidentes de Enero a Julio 2018. Como puede apreciarse en la gráfica todos los meses ocurren accidentes, presentándose una tendencia ascendente, esto debido a que la empresa no cuenta con medidas de control con respecto a SST.

3.2 Diagnóstico inicial de cumplimientos de Seguridad y Salud Ocupacional en la empresa, basándonos en la RM-050-2013-TR.

Se ha diagnosticado el grado de cumplimiento de acuerdo a la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo según la RM N $^\circ$ 050-2013-TR. Ver anexo 01

En la figura 5, se presenta el resumen del diagnóstico situacional realizado:



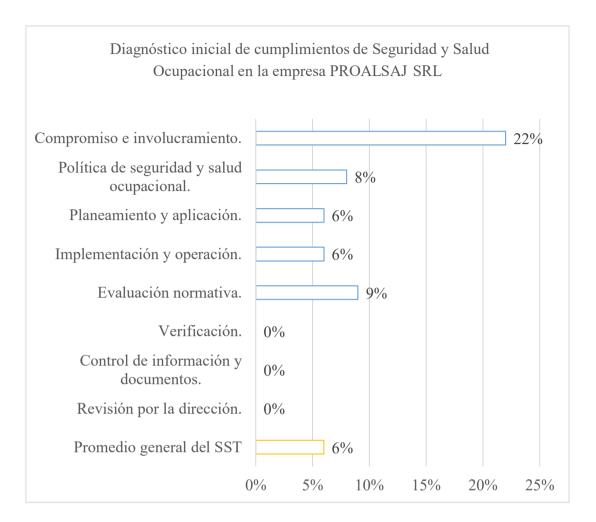


Figura 5: Diagnóstico inicial de cumplimientos de SST. Como puede apreciarse en la figura se muestran los cumplimientos en cada fase del sistema, obteniendo como porcentaje general del sistema 6%, clasificando al cumplimiento general como deficiente.

3.3 Diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

El diseño del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido elaborado en base a los siguientes documentos y registros:

3.3.1 Política del sistema de gestión de la seguridad

En el marco de la política de Seguridad y Salud en el trabajo basada en la evaluación inicial, debe señalarse objetivos medibles en materia de seguridad y salud en el trabajo.



- Específicos para la organización, apropiados y conformes con su tamaño y con la naturaleza de las actividades.
- Compatibles con las leyes y reglamentos pertinentes y aplicables.
- Focalizados en la mejora continua de la protección de los trabajadores para conseguir minimizar riesgos obteniendo resultados óptimos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Documentados, comunicados a todos los cargos y niveles pertinentes de la organización.
- Evaluados y actualizados periódicamente.

Se ha elaborado la política de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa PROALSAJ, bajo los objetivos medibles expuestos. Ver anexo 03.

3.3.2 Reglamento Interno de seguridad y salud ocupacional.

El Reglamento Interno de Trabajo tiene como finalidad regular las relaciones laborales entre la empresa y sus trabajadores, debe ser elaborado en conformidad con las disposiciones legales vigentes y sus normas - procedimientos internos.La importancia y trascendencia del RISS es que se enmarca en los principios valores y compromisos de la empresa que rigen su manera de hacer negocios y permiten su sustento y desarrollo futuro como una empresa moderna, segura y competitiva, a la vez que la realización personal de todos sus integrantes, impulsando el logro sostenido de su rentabilidad y el incremento de la productividad.

El Reglamento Interno de Trabajo es una guía detallada que los trabajadores y todos los niveles de la empresa deben cumplir obligatoriamente en su quehacer diario, con disciplina,

respeto mutuo, entusiasmo, verdad y honestidad, para contribuir en el proceso de mejora continua.

Se ha elaborado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ver anexo 04.

3.3.3 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles

En esta etapa la empresa debe identificar peligros y evaluar riesgos de las actividades que practica diariamente, así mismo implementar las medidas de control.

Los colaboradores deben identificar diariamente los peligros y riesgos en su formato IPERC diario considerando los nuevos peligros y riesgos. Esta evaluación estará a cargo del supervisor de área y el comité de seguridad y salud ocupacional, quienes deberán promover la participación de todos los trabajadores de la empresa.

La empresa deberá actualizar esta evaluación de riesgos con una frecuencia de 03 meses y cada vez que se agregue una tarea general o específica al proceso.

Se ha elaborado el procedimiento para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles. Ver anexo 05.

3.3.4 Señalización y mapa de riesgos

El mapa de riesgos es un instrumento informativo de carácter dinámico que brinda la capacidad de poder conocer los factores de riesgo y los más probables daños que se puedan manifestar en el área de trabajo.

Las fases que se seguirán en el diseño del mapa de riesgos implica:

 Conocer de manera profunda los factores de riesgos existentes para a partir de ellos programar de manera estratégica, una serie de intervenciones de carácter preventivo, tratando de evitar que se actué de manera improvisada.

- Aplicar de manera práctica todos aquellos planes de intervención que fueron programados.
- Verificar los resultados de la intervención que se ejecutó en la etapa anterior, respecto a los objetivos que fueron previamente programados como metas concretas.

La función del mapa de riesgos básicamente consiste en proporcionar las herramientas necesarias, para realizar la localización, control, seguimiento y representación en fomra gráfica, de todos aquellos agentes que por sus características representan una gran probabilidad de originar riesgos que puedan producir accidentes o enfermedades ocupacionales en un centro laboral.

Se ha elaborado el procedimiento para la interpretación de señalización y mapa de riesgos. Ver anexo 06.

3.3.5 Planificación de actividades preventivas

La planificación de actividades preventivas abarca el conjunto de actuaciones que se desarrollan en la empresa para proteger a los trabajadores frente a los riesgos derivados del trabajo, en este proceso se marcan los objetivos, criterios y procedimientos necesarios para implantar la política de prevención de riesgos laborales en una empresa. Se ha elaborado la planificación de actividades preventivas en SST .Ver anexo 07.

3.3.6 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se basa en el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, para ejecutar a lo largo de un año. Se ha elaborado el programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ver anexo 08.

3.3.7 Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros.

Todo accidente o incidente debe ser informado a la autoridad competente de manera oportuna y adecuada. Todo trabajador que presente un accidente o incidente debe comunicarse inmediatamente a su jefe inmediato, supervisor o gerente.

La investigación de accidentes, incidentes tiene como objetivo principal la deducción de las causas básicas que han generado los hechos acontecidos, con la finalidad de aplicar los controles necesarios como eliminar, reducir o implementar los riesgos laborales.

Se ha elaborado el registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros. Ver anexo 09.

3.3.8 Registro de exámenes médicos ocupacionales.

El área de RRHH realizará la programación de los exámenes médicos, estos exámenes deberán ser antes, durante y al término de la relación laboral.

• Examen médico pre ocupacional

Este examen de realizará al personal nuevo ingresante a la empresa, con la finalidad de determinar si su salud está apta para el puesto que postulan.

Examen médico ocupacional

Este examen se realiza anualmente y es aplicado a todo el personal de la empresa, con la finalidad de certificar que los colaboradores se encuentran aptos médicamente para el puesto, de suceder lo contrario y verse afectada la salud del colaborador se procederá a realizar acciones correctivas inmediatas.

Examen médico de salida

Todo trabajador que termine su relación laboral con la empresa deberá someterse a un examen de salida para que quede constancia del estado médico en el que se retira de la empresa, dando así, cumplimiento a la Ley. Así mismo, de existir algún problema médico se deberá investigar y realizar las medidas correctivas en el SGSSO.

Se ha elaborado el registro para exámenes médicos ocupacionales. Ver anexo 10.

3.3.9 Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.

La empresa, realizará una evaluación y reconocimiento de la salud de los trabajadores con la relación a su exposición a agentes contaminantes. Se realizará un monitoreo de agentes contaminantes como ruido, gases, químicos, etc.

Se ha elaborado el registro del monitoreo de agentes físicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. Ver anexo 11.

3.3.10 Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

La empresa determinará el equipo de trabajo y los tipos de inspecciones internas que se realizarán:

• Inspecciones de rutina

Estas inspecciones serán realizadas de manera diaria, interdiaria y semanal evaluando si las labores a realizarse son las mismas y en la misma área de trabajo., con la finalidad de identificar condiciones, actos sub estándar y realizar acciones

correctivas. Si las labores cambian y se ejecutará en un área distinta se debe realizar una inspección y elaboración de IPERC antes de iniciar el trabajo.

• Inspecciones planeadas

Estas inspecciones se realizarán mensualmente y se deberán registrar en el formato de inspecciones, se indicarán observaciones condiciones y actos sub estándares y se recomendarán acciones correctivas, todo por escrito, efectuándose luego el seguimiento del cumplimiento de cada medida correctiva recomendada.

Consideraciones:

Se deben realizar inspecciones a todas las áreas, tareas o actividades, a los EPPs, escaleras, inspecciones de equipos- herramientas, equipos de respuesta a emergencias, almacén, vehículos, instalaciones eléctricas entre otros.

Se ha elaborado el registro de inspecciones .Ver anexo 12.

3.3.11 Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional.

Para ello se debe contar con la siguiente información:

• Horas hombre trabajadas y número de trabajadores por mes.

Mediante los indicadores se deben de realizar los cálculos estadísticos y comunicar los resultados a la gerencia en el comité de Seguridad y Salud Ocupacional mensual.

Lo que se debe reportar es:

- Incidentes, clasificación.
- Accidentes (incapacitantes y fatales).
- Número de enfermedades profesionales.

• Capacitaciones.

Se ha elaborado el registro de estadítica de seguridad y salud ocupacional. Ver anexo 13.

3.3.12 Registro de equipos de seguridad o emergencia.

Los equipos de protección personal son elementos de uso individual destinados a dar protección al trabajador frente a eventuales riesgos que puedan afectar su integridad durante el desarrollo de sus labores. Es importante destacar que antes de decidir el uso de elementos de protección personal debieran agotarse las posibilidades de controlar el problema en su fuente de origen, debido a que ésta constituye la solución más efectiva.

Se ha elaborado el registro de equipos de seguridad o emergencia . Ver anexo 14.

3.3.13 Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

La Ley 29783 exige a través del principio de información y capacitación, la competencia, formación y toma de conciencia de los trabajadores; se ha elaborado el registro de capacitaciones en tema de SST. Ver anexo 15.

La prevención de accidentes en gran partir depende de la educación, el control y la cooperación. Ésta es obtenida mediante el constante control y cuidado de todos los niveles de responsabilidad, junto con la colaboración de los trabajadores. La capacitación tiene el objetivo de lograr un cambio de actitud ante los riesgos e integrar a todos los niveles de la empresa en las tareas preventivas trazadas.

Las capacitaciones que deben ser implementadas son las siguientes:

• Inducción general y específica

Esta capacitación se realiza a todo el personal nuevo que ingresa a laborar en la empresa. El objetivo de esta inducción es informar sobre los peligros y riesgos a los

que están expuestos de acuerdo a la tarea que realizan y los controles que se han establecido y que deben respetar y cumplir.

• Charla de seguridad de inicio de labor – Charla 5 min

Estas charlas se realizarán todos los días antes de realizar la labor, la misma será generada por el supervisor a cargo con participación de todos los trabajadores. Se consideran como una actividad preventiva, inherente a la labor normal, valioso elemento de comunicación, persona a persona, con los trabajadores a su cargo, bajo la responsabilidad de cada área, efectuándose permanentemente a través de una comunicación fluida, directa evidenciada.

Estas charlas tienen como finalidad comentar y recordar a los trabajadores la importancia de cumplir con su trabajo acatando las Normas de Seguridad; así mismo permite al jefe determinar el estado de ánimo de cada uno de los trabajadores y tomar mejores decisiones sobre una labor.

Permite la identificación y análisis de los riesgos potenciales en las labores y se determine la forma segura de ejecución conforme a procedimientos estándares o considerados como correctos. Los temas a tratar serán los procedimientos, riesgos, peligros que se tengan en el transcurso de las actividades.

Capacitación de los integrantes del comité de SSO

Cada uno de los integrantes del comité de seguridad y salud ocupacional deben tener capacitaciones específicas en seguridad y salud ocupacional.

• Capacitaciones de Ley

Es fundamental contar con un adecuado plan de capacitación en materia de prevención de riesgos.

Todo el personal deberá llevar obligatoriamente 16 horas trimestrales, los mismo que estarán en un programa con fechas establecidas.

Estas charlas al al igual que otros temas de capacitación deberán ser registrados.

• Acciones de Motivación e Incentivo

Es vital mantener en los trabajadores el interés de trabajar con seguridad; explicar sus beneficios es importante, en tal sentido realizar publicaciones y artículos motivadores en los paneles informativos de las instalaciones y vía e-mail; estas acciones son muy motivadoras para el trabajador.

3.3.14 Registro de auditoria

Se realizan auditorias con la finalidad de realizar la medición y evaluación de desempeño del Sistema de Gestión de Salud Ocupacional y concluir si éste esta acorde con las disposiciones planificadas para la gestión o realizar mejores en el SGSSO.

Se realizarán dos auditorías al año siento una auditoría interna (primero) y otra externa (después). Se ha elaborado el registro para realizar auditorías. Ver anexo 16.

3.4 Proyección de la influencia del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en los accidentes.

Para calcular la influencia del diseño del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional en los accidentes es necesario resaltar que la mejora fue proyectada en base a que se implemente el diseño del sistema, en la tabla 7 se muestra la proyección del SST:

Tabla 7 Proyección del diseño del SST en la empresa PROALSAJ SRL

Proyección de mejora después del diseño de SS					
Empresa PROALSAJ	97%				
La table mayortus la muoyossi á	en de majore después del diseño de Seguridad y Salud en				

La tabla muestra la proyección de mejora después del diseño de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa PROALSAJ SRL.

Como se muestra en la figura 6, esta proyección se debe a que en la empresa los nuevos cumplientos por fases serían los siguientes:

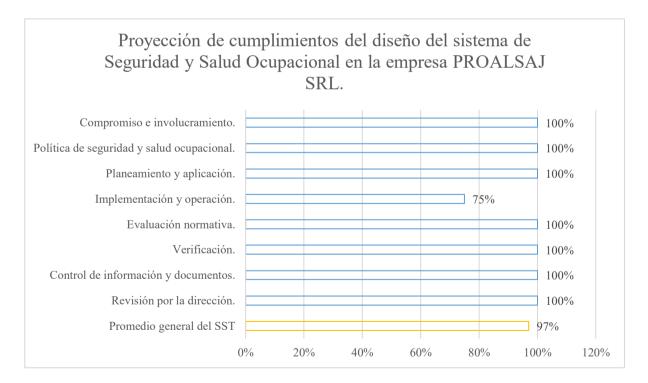


Figura 6: Proyección de cumplimientos de SST. Como puede apreciarse en la figura se muestran los cumplimientos en cada fase del sistema siendo el nuevo porcentaje general del sistema 97%, clasificando al cumplimiento general como muy bueno.



Asi mismo, como se aprecia en la tabla 8 proyectamos que si se implementa el diseño con un cumplimiento del 97%, los accidentes deberían disminuir.

Tabla 8 Proyección del diseño del SST en los accidentes, en la empresa PROALSAJ SRL

	Proyección del diseño de SST en los accidentes
Empresa PROALSAJ	Cumplimiento 97% SST- Disminución de accidentes

En base a la proyección de la implementación del diseño del sistema de SST en la figura 7 se proyecta los accidentes durante el periodo de Octubre 2018 a Marzo 2019 en la empresa PROALSAJ SRL, siendo este a un 0% de ocurrencia.



Figura 7: Proyección de la tendencia de ocurrencia de accidentes de Octubre 2018 a Marzo 2019.

Como puede apreciarse en la gráfica la tendencia de accidentes se ve proyectado a una ocurrencia del 0% de accidentes, esto demuestra que la empresa al contar con un sistema de seguridad y salud en el trabajo controla las medidas necesarias para lograr la disminución de accidentes.

3.5 Análisis beneficio- costo del sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.

El presente proyecto de diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo de la empresa PROALSAJ SRL, no tendrá como fin la generación de utilidades, ya que por un tema ético, no debe ponerse valor a la vida humana. El beneficio con el diseño del SST se verá reflejado en que la empresa no será sometida a pagar futuras multas impuestas por entidades fiscalizadoras como SUNAFIL, adicionalmente a los costos por atención médica de los trabajadores que pudiesen salir lesionados.

Para este análisis vamos a ponernos en el escenario de que si mejora el SGSST la empresa registrará 0 accidentes con daño a la persona y no será objeto de sanciones por la SUNAFIL, por consiguiente no incurrirá en gasto adicionales médicos ante un posible accidente.

En el caso contrario, nos pondremos en el caso extremo que la por falta de un SGSST debe afrontar una sanción muy grave con un trabajador afectado, además pérdida de la capacidad de trabajo y el costo por el accidente de trabajo.

Estos equivaldrían a:

- Costo por multas y sanciones (CMT): UIT Aplicada 1.70 = (4,150*1.70) = 7,055 soles
- Pérdida de la capacidad de trabajo (PCT): 2,000 soles.
- Costo por accidente de trabajo (CAT): 18,000 soles (Información brindada por la empresa)
- Costo de la inversión si se implementa el sistema (CIIS): 16,000 soles

En la figura 8 se presentan los costos de inversión si se implementación del sistema.

	COSTO DE LA IMP				
ltem	Descripción	Unidad	Cantida	Precio Sł.	Parcial St.
1.00	UTILES DE ESCRITORIO				
1.10	USB	Unidad	2	S/20.00	\$740.00
1.20	Papel A4 (millar)	Millar	4	S/24.00	S/96.00
1.30	Tintas	Juego	3	S/45.00	S/135.00
1.40	CDs regrabables	Caja	1	S/12.00	S/12.00
1.50	Lapiceros	Caja	1	S/32.00	S/32.00
1.60	Cinta	Unidad	20	S/4.50	S/90.00
1.70	Plumón indeleble	Unidad	20	S/2.50	S/50.00
1.80	Archivadores	Unidad	10	S/5.00	S/50.00
1.90	Perforadores	Unidad	1	S/15.00	S/15.00
1.10 1.11	Tijeras	Unidad	4	S/2.50	S/10.00
	Engrapador UTILES DE ESCRITORIO (A)	Unidad	<u> </u>	S/16.00	S/16.00
	EQUIPOS DE OFICINA				S/546.00
2.00 2.10		11-:	-	S/100.00	S/100.00
2.20	Laptop (Mantenimiento)	Unidad	1	S/200.00	S/200.00
	Impresora EQUIPOS DE OFICINA (B)	Unidad	<u>'</u>	31200.00	S/300.00
3.00	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDE	· O			31300.00
3.10	Proyector	Unidad	1	\$/850.00	S/850.00
3.20	Pizarra acrílica	Unidad	1	S/150.00	S/150.00
3.30	Sillas de auditorio	Unidad	10	S/25.00	S/250.00
	EQUIPOS DE AUDIOY VIDEO (C)	Orliuau	10	3123.00	S/1,250.00
4.00	EQUIPOS DE PROTECCION	I DEDSI	TMAL		311,230.00
4.10	Casco de seguridad	Unidad	17	S/20.00	S/340.00
4.20	Lentes	Unidad	34	S/5.00	S/170.00
4.30	Tapones	Unidad	68	S/7.00	S/476.00
4.40	Zapatos dieléctricos	Unidad	7	S/150.00	S/1,050.00
4.50	Guantes	Unidad	20	S/5.00	S/100.00
4.60	Bloqueador solar	Unidad	17	S/30.00	S/510.00
4.70	Ropa de trabajo	Unidad	20	S/30.00	\$/600.00
	EQUIPO DE PROTECCION PERSO				5/3,246.00
5.00	EQUIPOS DE EMERGENCIA		'		1
			-	61227.00	01227.0
5.10	Camilla rígida	Unidad	1	S/327.00	
5.20	Collarín	Unidad	1	S/50.00	
5.30	Extintor	Unidad	3	S/60.00	
5.40	Botiquín	Unidad	3	S/30.00	
	EQUIPOS DE EMERGENCIA (E.)				S/647.00
6.00	SEÑALIZACION INTERNA/E	XTERN			
6.10	Señales de evacuación	Unidad	5	S/2.50	
6.20	Señales de extintores	Unidad	5	S/2.50	S/12.50
6.30	Señales peligro riesgo eléctrico	Unidad	10	S/2.50	S/25.00
6.40	Señales de uso obligatorio de El		2	S/10.00	
6.50	Pintura Acrílica	Unidad	2	\$/60.00	
6.60	Thiner	Unidad	7	S/15.00	
6.70	Brocha	Unidad	10	S/7.00	
			10	311.00	
	SEÑALIZACIÓN INTERNA/EXTERI		-	CIO 000 00	S/365.00
7.00	CAPACITACIONES ANUALI	Curso	4	S/2,000.00	\$/8,000.00
7.10	Capacitador				
	CAPACITACIONES ANUALES(G)				\$/8,000.00
8.00	GASTOS POR PÓLIZA SCI	Anual	2	S/823.00	
GASTO:	S POR PÓLIZA SCTR SALUDY PI				S/1,646.0
	GASTO TO	TAL			S/16,000.00

Figura 8. Costo de la inversión para implementación del SST. La figura muestra la inversión total si se decide implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

Cálculo del beneficio costo de la inversión:

CMT(Costo por multas y sanciones 1.7 UIT * S/.4,150.00)	S/7,055.00
PCT(Subsidio accidente)	S/2,000.00
CAT(costo del accidente de trabajo)	S/18,000.00
Total de costos proyectados (Beneficio: Gastos que podría ahorrar por un accidente laboral)	S/27,055.00
CIIS(Costo de inversión para la implementación del sistema)	S/16,000.00

Total de costos proyectados(Contra Beneficio: Oportunidad de inversión = CIIS*0.046)

0.046(Interés bancario a plazo fijo)

Reemplazando en la ecuación de la razón del cálculo B/C, se obtiene:

$$\begin{array}{ll} \underline{B} = & \underline{Beneficio\text{-}contrabeneficio} \\ C & Costo \\ \underline{B} = & \underline{S/.27,055.00 - S/.736.00} \\ C & S/.16,000.00 \end{array}$$

$$\underline{B} = 1.64$$
 C

(El resultado de la razón es >1)

B/C > 1 indica que los beneficios superan a los costes, por consiguiente el proyecto debe ser considerado.



CAPÍTULO 4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

Después de realizar esta investigación, podemos contrastar datos, siendo nuestro primer punto que las empresas que no cuentan con un sistema de Seguridad y Salud Ocupacional tienden a tener accidentes, esto debido a que no cuentan con controles para peligros y riesgos en su área de trabajo, como lo describen en sus tesis (Malpica Heredia, 2017) (Ramos Martinez, 2018) (Atalaya Rodriguez, 2018) esto quedó demostrado cuando analizamos el histórico brindado por la empresa, encontrando efectivamente evidencia de accidentes.

Así mismo, el diagnóstico inicial de cumplimientos de Seguridad y Salud Ocupacional, basado en la RM-050-2013-TR realizado en la empresa, nos muestra un enfoque donde podemos considerar que las empresas realizan y fomentan pequeñas prácticas en base Seguridad y Salud en el Trabajo, éstas de alguna manera tienden a utilizar controles que emplean por rutina o medidas de supervisión y que no se encuentran documentados ni organizados.

La norma indica que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que de conformidad con el artículo 32° y 33° (Constitución Política Del Perú, 1993), señalan que los documentos y registros exigidos para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo son los descritos en la metodología. Sin embargo, emplear los documentos y registros generales no expresa la verdadera necesidad de diseñar un adecuado SST, ya que las pequeñas empresas no tienen los mismos sectores económicos de aplicación ni el mismo nivel de riesgo, por lo que no debe considerarse como muestra dos sectores para aplicarse el sistema a todos los sectores en general. Para nuestro estudio, existen registros que no se acoplan a nuestra realidad como el registro del monitoreo

de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ya que se debería contar con una lista amplia de agentes de riesgos establecidos para cada sector ya que es muy general el enfoque del registro, sin embargo tenemos que tratar de adaptarlos y contar con el registro ya que son obligatorios por la Ley.

Basándonos en proyectar los cumplimientos por fases del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, determinamos que el SST mejorará a un 97%, así mismo la ocurrencia de accidentes se vería disminuido, ya que el sistema trata de controlar los peligros, riesgos e implementar medidas de control en todo el ámbito del sistema.

Finalmente, resaltamos que no se han considerado indicadores económicos, ya que por un tema ético, no debe ponerse valor a la vida humana. Sin embargo después de realizar un análisis beneficio/costo nos indica que el proyecto es viable, ya que genera mayor beneficio para la empresa la inversión que implica la implementación del diseño de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo antes que pagar futuras multas impuestas por entidades fiscalizadoras como SUNAFIL, adicionalmente a los costos por atención médica de los trabajadores que pudiesen salir lesionados.

4.2 Conclusiones

- El diagnóstico del comportamiento de los accidentes de la empresa en el periodo de Enero a Julio 2018, nos permitió determinar que la tendencia de accidentes es ascendente, es decir, si se sigue trabajando sin ningún control en SST puede existir la probabilidad que sigan ocurriendo accidentes.
- El diagnóstico inicial de cumplimientos de Seguridad y Salud Ocupacional en la empresa, basándonos en la RM-050-2013-TR, nos permitió identificar los lineamientos en SST en los que deberíamos enfocarnos para mejorar el sistema.



- El diseño del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la Ley N°
 29783 / DS 005-2012-TR, nos permitió cumplir los parámetros obligatorios
 establecidos por la Ley para un adecuado cumplimiento del sistema de SST.
- La proyección de la influencia del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y
 Salud Ocupacional en los accidentes, nos permitió analizar las mejoras del sistema
 antes y después del diseño, de un 6% a un 97% y con una disminución de la
 ocurrencia de accidentes.
- El análisis beneficio- costo del sistema de Seguridad y Salud Ocupacional, fue
 1.64 considerándose viable.
- Determinamos que el diseño de un sistema de Seguridad y Salud Ocupacional influye en la ocurrencia de accidentes en la empresa PROLSAJ SRL, por ende para disminuir los éstos, la empresa debe considerarse implementar el sistema de SST.

REFERENCIAS

- Centro Internacional de Formación de la Organización Irternacional del Trabajo. (Primera Edición 2009). Los convenios de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo: una oportunidad para mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo. Copyrigth.
- CERTIFICACIÓN, I. C. (2 Edición). Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional y otros documentos complementarios. Bogotá.
- CONSTITUCIÓN PARA LA REPÚBLICA DEL PERÚ. (1979). Resolución Suprema 021-83-TR. En Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación.
- Constitución Peruana. (1933). Decreto Supremo 42-F. En Norma en materia preventiva de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Manual del modelo de causalidad de pérdidas. (s.f.). En R. N°050-2013-TR.
- Matilde Delmina da Silva. (2015). Accidentes y Enfermedades Ocupacionales. En M. D. Silva, *Escuela de enfermería de Ribeirao Preto*. Brazil.
- Ministerio de Salud. (1982). Art. 1° del Decreto Supremo N°173.
- Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo. (2012). Reglamento de Ley de seguridad y salud en el trabajo 2012.
- MINTRA. (ABRIL 2017). Boletín Estadístico de Notificaciones de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales.
- MINTRA. (s.f.). *RM N*° 050-2013-TR.
- MTPE. (2017). Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783.
- VELÁSQUEZ ZALDIVAR, R. (2016). Cómo evaluar un sistema de gestión de la seguridad e higiene ocupacional.



ANEXOS

Anexo 1 Diagnóstico Inicial de Seguridad y Salud en el Trabajo según la RM Nº 050-2013-TR en la empresa PROALSAJ S.R.L

Lineamientos	Indicador	Cumplimiento		– Observación
		Fuente	si / no	
. COMPROMIS	O E INVOLUCRAMIENTO		1	
	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		No	No cuenta con capital econcómico.
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.		NO	No cuentan con programa de SST.
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.		NO	
PRINCIPIOS	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Incentivos económicos	SI	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.		NO	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Buen trato y confianza entre trabajadore s y empleador.	SI	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	·	NO	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.		NO	
II. POLÍTICA DE	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			
POLITICA	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.		NO	



	La política do coguridad y calud an al		
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima		
	autoridad de la empresa, entidad pública o	NC)
	privada.		
	Los trabajadores conocen y están		
	comprometidos con lo establecido en la	l NC	
	política de seguridad y salud en el trabajo.	INC	,
	Su contenido comprende :		
	El compromiso de protección de todos los		
	miembros de la Organización.	NC)
	Cumplimiento de la normatividad.	NC	1
	Garantía de protección, participación,	INC	,
	consulta y participación en los elementos		
	del sistema de gestión de seguridad y salud	l _{NC}	
	en el trabajo por parte de los trabajadores y	INC	'
	sus representantes.		
	La mejora continua en materia de		
	seguridad y salud en el trabajo.	NC)
	Integración del Sistema de Gestión de		
	Seguridad y Salud en el Trabajo con otros	l _{NC}	
	sistemas de ser el caso.	110	
	Se toman decisiones en base al análisis de		
	inspecciones, auditorias, informes de		
	investigación de accidentes, informe de		
	estadísticas, avances de programas de	NC	
	seguridad y salud en el trabajo y opiniones		
DIRECCIÓN	de trabajadores, dando el seguimiento de		
	las mismas.		
	El empleador delega funciones y autoridad		
	al personal encargado de implementar el	NC	
	sistema de gestión de Seguridad y Salud en	NC	'
	el Trabajo.		
	El empleador asume el liderazgo en la		
	gestión de la seguridad y salud en el	NC)
LIDERAZGO	trabajo.		
LIDENAZOO	El empleador dispone los recursos		
	necesarios para mejorar la gestión de la	SI	
	seguridad y salud en el trabajo.		
	Existen responsabilidades específicas en		
	seguridad y salud en el trabajo de los	l _{NC}	
	niveles de mando de la empresa, entidad	1110	
,	pública o privada.		
ORGANIZACIÓ	Se ha destinado presupuesto para		
N	implementar o mejorar el sistema de	SI	
	gestión de seguridad y salud el trabajo.		
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud		
	en el Trabajo participa en la definición de	NC	'
	estímulos y sanciones.		
	El empleador ha definido los requisitos de		
COMPETENCI	competencia necesarios para cada puesto	NC)
Α	de trabajo y adopta disposiciones de		
	capacitación en materia de seguridad y		



	salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.				
III. PLANEAMIE	NTO Y APLICACIÓN				
	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.		NO		
DIAGNÓSTICO	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.		NO		
	La planificación permite:	l	1		
	Cumplir con normas nacionales		NO		
	Mejorar el desempeño		NO		
	Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.		NO		
	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.		NO		
	Comprende estos procedimientos:	T			
	Todas las actividades.		NO		
	Todo el personal.		NO		
	Todas las instalaciones.		NO		
	El empleador aplica medidas para:				
	Gestionar, eliminar y controlar riesgos.	Otorga Epps al personal.	SI		
PLANEAMIEN TO PARA LA IDENTIFICACI	Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador.		NO		
ÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN	Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos.		NO		
Y CONTROL DE RIESGOS	Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales.		NO		
DE RIESGOS	Mantener políticas de protección.		NO		
	Capacitar anticipadamente al trabajador.		NO		
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.		NO		
	La evaluación de riesgo considera:				
	Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores.		NO		
	Medidas de prevención.		NO		



	Los representantes de los trabajadores han			
	participado en la identificación de peligros y			
	evaluación de riesgos, han sugerido las		NO	
	medidas de control y verificado su			
	aplicación.			
	Los objetivos se centran en el logro de resulta	ados realistas y	/	
	posibles de aplicar, que comprende:			
	Reducción de los riesgos del trabajo.		NO	
	Reducción de los accidentes de trabajo y			
	enfermedades ocupacionales.		NO	
	La mejora continua de los procesos, la			
	gestión del cambio, la preparación y		NO	
	respuesta a situaciones de emergencia.			
OBJETIVOS	Definición de metas, indicadores,			
	responsabilidades.		NO	
	Selección de criterios de medición para			
	confirmar su logro.		NO	
	La empresa, entidad pública o privada			
	cuenta con objetivos cuantificables de			
	seguridad y salud en el trabajo que abarca a		NO	
	todos los niveles de la organización y están		' '	
	documentados.			
	Existe un programa anual de seguridad y			
	salud en el trabajo.		NO	
	Las actividades programadas están			
	relacionadas con el logro de los objetivos.		NO	
	Se definen responsables de las actividades			
PROGRAMA	en el programa de seguridad y salud en el		NO	
DE	trabajo.		INO	
SEGURIDAD Y	Se definen tiempos y plazos para el			
SALUD EN EL	cumplimiento y se realiza seguimiento		NO	
TRABAJO	periódico.		NO	
TRABAJO	•			
	Se señala dotación de recursos humanos y		NO	
	económicos.			
	Se establecen actividades preventivas ante		NO	
	los riesgos que inciden en la función de		NO	
D / ID 451 50 450 T	procreación del trabajador.			
IV. IMPLEMENT	ACIÓN Y OPERACIÓN		1	T
	El Comité de Seguridad y Salud en el			
	Trabajo está constituido de forma paritaria.		NO	
	(Para el caso de empleadores con 20 o más			
	trabajadores).			
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad		NO	
ESTRUCTURA	y Salud (para < de 20 trabajadores).			
Y	El empleador es responsable de:	T	1	
RESPONSABLE	Garantizar la seguridad y salud de los	Responsabl		
	trabajadores.	e de que el		
		trabajador	SI	
		no se		
		accidente.		
	Actúa para mejorar el nivel de seguridad y		NO	
	salud en el trabajo.		.,,	



	Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones		NO	
	de las condiciones de trabajo.		110	
	Realiza los exámenes médicos			
	ocupacionales al trabajador antes,durante y		NO	
	al término de la relación laboral.		NO	
	El empleador considera las competencias			
	del trabajador en materia de seguridad y		NO	
	salud en el trabajo, al asignarle sus labores.		110	
	El empleador controla que solo el personal			
	capacitado y protegido acceda a zonas de		NO	
	alto riesgo.		INO	
	El empleador prevé que la exposición a			
	agentes físicos, químicos, biológicos,			
	disergonómicos y psicosociales no generen		NO	
	daño al trabajador o trabajadora.			
	El empleador asume los costos de las			
	acciones de seguridad y salud ejecutadas en		NO	
	el centro de trabajo.		NO	
	El empleador toma medidas para transmitir			
	al trabajador información sobre los riesgos			
	en el centro de trabajo y las medidas de		SI	
	protección que corresponda.			
	El empleador imparte la capacitación			
	dentro de la jornada de trabajo.		NO	
	El costo de las capacitaciones es			
	integramente asumido por el empleador.		NO	
	Los representantes de los trabajadores han			
	revisado el programa de capacitación.		NO	
	La capacitación se imparte por personal			
	competente y con experiencia en la		NO	
	materia.		NO	
	Se ha capacitado a los integrantes del			
	comité de seguridad y salud en el trabajo o			
CAPACITACIÓ	al supervisor de seguridad y salud en el		NO	
	trabajo.			
N	Las capacitaciones están documentadas.		NO	
	Se han realizado capacitaciones de seguridad	v salud en el	140	
	trabajo:	y salud ell el		
	Al momento de la contratación, cualquiera			
	sea la modalidad o duración.		NO	
	Durante el desempeño de la labor.		NO	
	Específica en el puesto de trabajo o en la		140	
	función que cada trabajador desempeña,			
	cualquiera que sea la naturaleza del vínculo,		NO	
	modalidad o		110	
	duración de su contrato.			
	Cuando se produce cambios en las			
	funciones que desempeña el trabajador.		NO	
	Cuando se produce cambios en las			
	tecnologías o en los equipos de trabajo.		NO	
	techologias o en los equipos de trabajo.			



	En las medidas que permitan la adaptación					
	a la evolución de los riesgos y la prevención		NO			
	de nuevos riesgos.		INO			
	Para la actualización periódica de los					
	conocimientos.		NO			
				Máguinas sin guarda		
	Utilización y mantenimiento preventivo de		NO	Máquinas sin guarda.		
	las maquinarias y equipos.		NO			
	Uso apropiado de los materiales peligrosos.		NO			
	Las medidas de prevención y protección se ap	olican en el oro	den			
	de prioridad:					
	Eliminación de los peligros y riesgos.		NO			
	Tratamiento, control o aislamiento de los					
	peligros y riesgos, adoptando medidas		NO			
	técnicas o administrativas.					
	Minimizar los peligros y riesgos, adoptando					
	sistemas de trabajo seguro que incluyan		NO			
MEDIDAS DE	disposiciones administrativas de control.					
PREVENCIÓN	Programar la sustitución progresiva y en la					
	brevedad posible, de los procedimientos,					
	técnicas, medios, sustancias y productos		NO			
	peligrosos por aquellos que produzcan un		INO			
	menor riesgo o ningún riesgo para el					
	trabajador.					
	En último caso, facilitar equipos de	Si les	SI			
	protección personal adecuados,	brindan				
	asegurándose que los trabajadores los	EPPs				
	utilicen y conserven en forma correcta.					
	La empresa, entidad pública o privada ha					
	elaborado planes y procedimientos para		NO			
	enfrentar y responder ante situaciones de		INO			
	emergencias.					
PREPARACIÓ	Se tiene organizada la brigada para actuar					
N Y	en caso de: incendios, primeros auxilios,		NO			
RESPUESTAS	evacuación.					
ANTE	La empresa, entidad pública o privada					
EMERGENCIA	revisa los planes y procedimientos ante		NO			
S	situaciones de emergencias en forma		INO			
	periódica.					
	El empleador ha dado las instrucciones a los					
	trabajadores para que en caso de un peligro		NO			
	grave e inminente puedan interrumpir sus		INO			
	labores y/o evacuar la zona de riesgo.					
CONTRATISTA	El empleador que asume el contrato principa					
S,	instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de					
SUBCONTRAT,	ITRAT, contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y					
EMPRESA,	cooperativas de trabajadores, garantiza:		•			
ENTIDAD	La coordinación de la gestión en prevención		NO			
PÚBLICA O	de riesgos laborales.		INO			
PRIVADA, DE	La seguridad y salud de los trabajadores.		NO			
SERVICIOS Y	La verificación de la contratación de los					
COOPERATIV	seguros de acuerdo a ley por		NO			
AS	cada empleador.					



Γ	1	т-		T
	La vigilancia del cumplimiento de la			
	normatividad en materia de			
	seguridad y salud en el trabajo por parte de		NO	
	la empresa, entidad pública o privada que			
	destacan su personal.			
	Todos los trabajadores tienen el mismo			
	nivel de protección en materia de seguridad			
	y salud en el trabajo sea que tengan vínculo		NO	
	laboral con el empleador o con contratistas,			
	subcontratistas, empresa especiales de			
	servicios o cooperativas de trabajadores.			
	Los trabajadores han participado en:	1		
	La consulta, información y capacitación en		NO	
	seguridad y salud en el trabajo.			
	La elección de sus representantes ante el		NO	
	Comité de seguridad y salud en el trabajo.		110	
	La conformación del Comité de seguridad y		NO	
	salud en el trabajo.	!	110	
CONSULTA Y	El reconocimiento de sus representantes		NO	
COMUNICACI	por parte del empleador.			
ÓN	Los trabajadores han sido consultados ante			
	los cambios realizados en las operaciones,	NO		
	procesos y organización del trabajo que		110	
	repercuta en su seguridad y salud.			
	Existe procedimientos para asegurar que las	NO		
	informaciones pertinentes lleguen a los			
	trabajadores correspondientes de la			
	organización.			
V. EVALUACIÓI				T
	La empresa, entidad pública o privada tiene			
	un procedimiento para identificar, acceder			
	y monitorear el cumplimiento de la		NO	
	normatividad aplicable al sistema de			
	gestión de seguridad y salud en el trabajo y			
	se mantiene actualizada.			
	La empresa, entidad pública o privada con			
	20 o más trabajadores ha elaborado su		NO	
	Reglamento Interno de Seguridad y Salud			
	en el Trabajo.			
REQUISITOS	La empresa, entidad pública o privada con			
LEGALES Y DE	20 o más trabajadores tiene un Libro del		NO	
OTRO TIPO	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		NO	
	(Salvo que una norma sectorial no			
	establezca un número mínimo inferior).			
	Los equipos a presión que posee la empresa		NO	
	entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.		INU	
	El empleador adopta las medidas necesarias			Los trabajadores piden de
	y oportunas, cuando detecta que la			acuerdo al desgaste de
	utilización de ropas y/o equipos de trabajo			EPPs.
	o de protección personal representan		NO	Lrrs.
	riesgos específicos para la seguridad y salud			
	de los trabajadores.			
L	ac 100 trabajaaores.			l



	El empleador toma medidas que eviten las			
	labores peligrosas a trabajadoras en		NO	
	periodo de embarazo o lactancia conforme		110	
	a ley.			
	El empleador no emplea a niños, ni		NO	
	adolescentes en actividades peligrosas.		NO	
	El empleador evalúa el puesto de trabajo			
	que va a desempeñar un adolescente			
	trabajador previamente a su incorporación			
	laboral a fin de determinar la naturaleza, el		NO	
	grado y la duración de la exposición al			
	riesgo, con el objeto de adoptar medidas			
	preventivas necesarias.			
	La empresa, entidad pública o privada dispon	drá lo necesar	io	
	para que:			
	Las máquinas, equipos, sustancias,			
	productos o útiles de trabajo no constituyan		NO	
	una fuente de peligro.			
	Se proporcione información y capacitación			
	sobre la instalación, adecuada utilización y			
	mantenimiento preventivo de las		NO	
	maquinarias y equipos.			
	Se proporcione información y capacitación			
	para el uso apropiado de los materiales		NO	
	peligrosos.		INO	
	Las instrucciones, manuales, avisos de			
	peligro u otras medidas de precaución			
	colocadas en los equipos y maquinarias		NO	
	estén traducido al castellano.			
	Las informaciones relativas a las máquinas,			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	equipos, productos, sustancias o útiles de		NO	
	trabajo son comprensibles para los			
	trabajadores.			
	Los trabajadores cumplen con:			
	Las normas, reglamentos e instrucciones de			
	los programas de seguridad y salud en el			
	trabajo que se apliquen en el lugar de		NO	
	trabajo y con las instrucciones que les			
	impartan sus superiores jerárquicos			
	directos.			
	Usar adecuadamente los instrumentos y	Usan		
	materiales de trabajo, así como los equipos	adecuadam		
	de protección personal y colectiva.	ente sus	ςı	
		EPPS	SI	
		cuando		
		trabajan .		
	No operar o manipular equipos,			
	maquinarias, herramientas u otros			
	elementos para los cuales no hayan sido		NO	
	autorizados y, en caso de ser necesario,			
	capacitados.			
	•			



	Cooperar y participar en el proceso de			
	investigación de los accidentes de trabajo,			
	incidentes peligrosos, otros incidentes y las		NO	
	enfermedades ocupacionales cuando la			
	autoridad competente lo requiera.			
	Velar por el cuidado integral individual y		NO	
	colectivo, de su salud física y mental.		NO	
	Someterse a exámenes médicos			
	obligatorios		NO	
	Participar en los organismos paritarios de			
	seguridad y salud en el		NO	
	Trabajo.			
	Comunicar al empleador situaciones que			
	ponga o pueda poner en riesgo su	Comunican	C.	
	seguridad y salud y/o las instalaciones	verbalment	SI	
	físicas	e.		
	Reportar a los representantes de seguridad			
	de forma inmediata, la ocurrencia de		N.C	
	cualquier accidente de trabajo, incidente		NO	
	peligroso o incidente.			
	Concurrir a la capacitación y entrenamiento			
	sobre seguridad y salud en el trabajo.		NO	
VI. VERIFICACI		L		
VII VERII ICACI	La vigilancia y control de la seguridad y			
	salud en el trabajo permite evaluar con			
	regularidad los resultados logrados en		NO	
	materia de seguridad y salud en el trabajo.			
	La supervisión permite:	I	ı	
SUPERVISIÓN,	Identificar las fallas o deficiencias en el			
MONITOREO	sistema de gestión de la seguridad y salud	d NO		
Υ	en el trabajo.		100	
SEGUIMIENT	Adoptar las medidas preventivas y			
O DE	correctivas.		NO	
DESEMPEÑO	El monitoreo permite la medición			
	cuantitativa y cualitativa apropiadas.		NO	
	Se monitorea el grado de cumplimiento de			
	los objetivos de la seguridad y salud en el		NO	
	trabajo.		100	
	El empleador realiza exámenes médicos			
	antes, durante y al término de la relación			
	laboral a los trabajadores (incluyendo a los		NO	
	adolescentes).			
	Los trabajadores son informados:	I.	1	
	A título grupal, de las razones para los			
SALUD EN EL	exámenes de salud ocupacional.		NO	
TRABAJO	A título personal, sobre los resultados de los			
	informes médicos relativos a la evaluación		NO	
	de su salud.		INO	
	Los resultados de los exámenes médicos no			
			NO	
	son pasibles de uso para ejercer		NO	
<u> </u>	discriminación.	<u> </u>		



		 	1
	Los resultados de los exámenes médicos		
	son considerados para tomar acciones		10
	preventivas o correctivas al respecto.		
	El empleador notifica al Ministerio de		
	Trabajo y Promoción del Empleo los		10
	accidentes de trabajo mortales dentro de		
	las 24 horas de ocurridos.		
	El empleador notifica al Ministerio de		
	Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de		
ACCIDENTES,	las 24 horas de producidos, los incidentes		10
INCIDENTES,	peligrosos que han puesto en riesgo la salud		
NO	y la integridad física de los trabajadores y/o		
CONFORMIDA	a la población.		
D, ACCIÓN	Se implementan las medidas correctivas		
CORRECTIVA	propuestas en los registros de accidentes		10
Y PREVENTIVA	de trabajo, incidentes peligrosos y otros		
	incidentes.		
	Se implementan las medidas correctivas		
	producto de la no conformidad hallada en		10
	las auditorías de seguridad y salud en el		
	trabajo.		
	Se implementan medidas preventivas de	l N	NO
	seguridad y salud en el trabajo.		
	El empleador ha realizado las invest. de acc.		
	de trabajo, enferm. ocupacionales e		
	incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo,		10
	indicando las medidas correctivas y		
	preventivas adoptadas.		
	Se investiga los accidentes de trabajo, enferm	l	
	ocupacionales e incidentes peligrosos para:	reduces	
	Determinar las causas e implementar las		
	medidas correctivas.		10
INVESTIGACIÓ	Comprobar la eficacia de las medidas de		
N DE	seguridad y salud vigentes al momento de		10
ACCIDENTES Y	hecho.		
ENFERMEDAD	Determinar la necesidad modificar dichas	_	
ES	medidas.		10
OCUPACIONA	Se toma medidas correctivas para reducir		
LES	las consecuencias de accidentes.Se toma		10
	medidas correctivas para reducir las		10
	consecuencias de accidentes.		
	Se ha documentado los cambios en los		
	procedimientos como consecuencia de las	N	10
	acciones correctivas.		
	El trabajador ha sido transferido en caso de		
	accidente de trabajo o enfermedad		10
	ocupacional a otro puesto que implique		
	menos riesgo.		
CONTROL DE	La entidad pública ha identificado las		
LAS	operaciones y actividades que están		10
OPERACIONES	asociadas con riesgos donde las medidas de	[]	
2. 20.01129	control necesitan ser aplicadas.		



		Τ	1	
	La entidad ha establecido procedimientos			
	para el diseño del lugar de trabajo,			
	procesos operativos, instal., maq. y organiz.		NO	
	del trabajo que incluye la adaptación a las			
	capacidades humanas a modo de reducir			
	los riesgos en sus fuentes.			
GESTIÓN DE	Se ha evaluado las medidas de seguridad			
CAMBIO	debido a cambios internos, método de			
	trabajo, estructura organizativa y cambios			
	externos normativos, conocimientos en el		NO	
	campo de la seguridad, cambios			
	tecnológicos, adaptándose las medidas de			
	prevención antes de introducirlos.			
	Se cuenta con un programa de auditorías.		NO	
	El empleador realiza auditorías internas			
	periódicas para comprobar la adecuada		NO	
	aplicación del sistema de gestión de la		NO	
	seguridad y salud en el trabajo.			
AUDITORÍAS	Las auditorías externas son realizadas por			
AUDITORIAS	auditores independientes con la		NO	
	participación de los trabajadores o sus		NO	
	representantes.			
	Los resultados de las auditorías son			
	comunicados a la alta dirección de la		NO	
	entidad.			
VII. CONTROL	DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS			
	La entidad pública establece y mantiene			
	información en medios apropiados para		NO	
	describir los componentes del sistema de		INO	
	gestión y su relación entre ellos.			
	Los procedimientos de la empresa, entidad			
	pública o privada, en la gestión de la	NO		
	seguridad y salud en el trabajo, se revisan		INO	
	periódicamente.			
	El empleador establece y mantiene disposicio	nes y		
	procedimientos para:			
	Recibir, documentar y responder			
	adecuadamente a las comunicaciones		NO	
DOCUMENTO	internas y externas relativas a la seguridad y		NO	
S	salud en el trabajo.			
	Garantizar la comunicación interna de la			
	información relativa a la seguridad y salud		NO	
	en el trabajo entre los distintos niveles y		NO	
	cargos de la organización.			
	Garantizar que las sugerencias de los			
	trabajadores o de sus representantes sobre		NO	
	seguridad y salud en el trabajo se reciban y		NO	
	atiendan en forma oportuna y adecuada			
	El empleador entrega adjunto a los			
	contratos de trabajo las recomendaciones		NO	
	de seguridad y salud considerando los		NO	
	riesgos del centro de labores y los			



	relacionados con el puesto o función del		
	trabajador.		
	El empleador ha:		
	Facilitado al trabajador una copia del	NO	
	reglamento interno de SST.		
	Capacitado al trabajador en referencia al	NO	
	contenido del reglamento interno.		
	Asegurado poner en práctica las medidas de	NO	
	seguridad y salud en el trabajo.		
	Elaborar el mapa de riesgos del centro de	NO	
	trabajo y lo exhibe en un lugar visible.		
	El empleador entrega al trabajador las		
	recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro	NO	
	de labores y los relacionados con el puesto	NO	
	o función, el primer día de labores.		
	El empleador mantiene procedimientos para garar	ntizar que:	
	Se identifiquen, evalúen e incorporen en las		
	especificaciones relativas a compras y		
	arrendamiento financiero, disposiciones		
	relativas al cumplimiento por parte de la	NO	
	organización de los requisitos de seguridad		
	y salud.		
	Se identifiquen las obligaciones y los		
	requisitos tanto legales como de la propia		
	organización en materia de seguridad y	NO	
	salud en el trabajo antes de la adquisición		
	de bienes y servicios.		
	Se adopten disposiciones para que se		
	cumplan dichos requisitos antes de utilizar	NO	
	los bienes y servicios mencionados.		
	La avergrana austidad uriblian a univerda		
	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de		
	los documentos que se generen por esta	NO	
	lista de verificación.		
CONTROL DE	Este control asegura que los documentos y datos:	I	
LA	Puedan ser fácilmente localizados.	NO	
DOCUMENTA	Puedan ser analizados y verificados		
CIÓN Y DE	periódicamente.	NO	
LOS DATOS	Están disponibles en los locales.	NO	
	Sean removidos cuando los datos sean	N.O.	
	obsoletos.	NO	
	Sean adecuadamente archivados.	NO	
	El empleador ha implementado registros y docum	entos del	
GESTIÓN DE	sistema de gestión actualizados y a disposición de	l trabajador	
LOS	referido a:	Т	
REGISTROS	Registro de accidentes de trabajo (AT),		
	enfermedades ocupacionales (AO),	NO	
	incidentes peligrosos y otros incidentes, en		



	el que deben constar la investigación y las			
	medidas correctivas.			
	Registro de exámenes médicos		NO	
	ocupacionales.		NO	
	Registro del monitoreo de agentes físicos,			
	químicos, biológicos, psicosociales y		NO	
	factores de riesgo disergonómicos.			
	Registro de inspecciones internas de		NO	
	seguridad y salud en el trabajo.			
	Registro de estadísticas de seguridad y		NO	
	salud.			
	Registro de equipos de seguridad o		NO	
	emergencia.		-	
	Registro de inducción, capacitación,		NO	
	entrenamiento y simulacros de emergencia.			
	Registro de auditorías.		NO	
	La entidad pública cuenta con registro de AT	y EO e incident	tes	
	peligrosos y otros incidentes ocurridos a:			
	Sus trabajadores.		NO	
	Trabajadores de intermediación laboral y/o		NO	
	tercerización.		NO	
	Beneficiarios bajo modalidades formativas.		NO	
	Personal que presta servicios de manera			
	independiente, desarrollando sus	NO		
	actividades total o parcialmente en las			
	instalaciones de la entidad pública.			
	Los registros mencionados son:			
	Legibles e identificables.		NO	
	Permite su seguimiento.		NO	
	Son archivados y adecuadamente		NO	
	protegidos.		NO	
VIII. REVISIÓN	POR LA DIRECCIÓN			
	La alta dirección: Revisa y analiza			
	periódicamente el sistema de gestión para		NO	
	asegurar que es apropiada y efectiva.			
	Las disposiciones adoptadas por la dirección	-		
	continua del sistema de gestión de la segurid	ad y salud en e	el el	
	trabajo, deben tener en cuenta:	T		
	Los objetivos de la seguridad y salud en el		NO	
GESTIÓN DE	trabajo de la entidad pública.			
LA MEJORA	Los resultados de la identificación de los		NO	
CONTINUA	peligros y evaluación de los riesgos.			
	Los resultados de la supervisión y medición		NO	
	de la eficiencia.			
	La investigación de accidentes,			
	enfermedades ocupacionales, incidentes		NO	
	peligrosos y otros incidentes relacionados			
	con el trabajo.			
	Los resultados y recomendaciones de las		NO	
	auditorías y evaluaciones realizadas por la			



dirección de la empresa, entidad pública o privada.		
Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud.	NO	
Los cambios en las normas.	NO	
La información pertinente nueva.	NO	
Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.	NO	
La metodología de mejoramiento continuo	considera:	
La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.	NO	
El establecimiento de estándares de seguridad.	NO	
La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada.	NO	
La corrección y reconocimiento del desempeño.	NO	
La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	NO	
La investigación de los accidentes, enfermed ocupacionales, incidentes peligrosos y otros identificar:		
Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares),	NO	
Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)	NO	
Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	NO	

Anexo 2 Formato de validez basada en el contenido: Lista de verificación de cumplimientos

FORMATO DE VALIDEZ BASADA EN EL CONTENIDO: LISTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS BASADA EN LEY №29783/DS 005-2012-TR/ RM-050-2013-TR.

Estimado(a) experto(a):

Reciba mis más cordiales saludos, el motivo de este documento es informarle que estamos realizando la validez basada en el contenido de un instrumento destinado a diagnosticar la situación actual del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional. En ese sentido, solicito pueda evaluar el instrumento en dos criterios: Coherencia y claridad. Su sinceridad y participación voluntaria me permitirá identificar posibles fallas en la guía de observación.

Antes es necesario completar algunos datos generales:

I. Datos Generales

Nombre y Apellido	Carlos Alvaro Payares Bajorqui					
Grado académico:	Ingeniero X Magister Doctor					
Área de formación académica	Ingenierio Indistrial					
Áreas de experiencia profesional	Prevención de pérdidos,					
Tiempo de experiencia profesional en el área	2 a 4 años		5 a 10 años	x	10 años a mas	

II. Criterios de Calificación

a. Coherencia

El grado en que el ítem guarda relación con la dimensión que está midiendo. Su calificación varia de 0 a 3: El ítem "no es coherente" (puntaje 0), "poco coherente (puntaje 1), "coherente" (puntaje 2) y es "totalmente coherente (puntaje 3).

No es coherente	Poco coherente	Coherente	Totalmente coherent
0	1	2	3

b. Claridad

El grado en que el ítem es entendible, claro y comprensible en una escala que varia de "nada claro" (puntaje 0), "medianamente claro" (puntaje 1), "claro" (puntaje 2), "totalmente claro" (puntaje 3)

Nada claro	Poco claro	Claro	Totalmente claro
0	- /	2	3



item	Lista de Ve								Sugerencia			
item	Lista de verificación de lineamientos del en el tr	Referencia	Coherencia				c	lari		dad		
	Lineamientos	% Cumplimiento	Observación	Bibliográfica						Τ.	I	-
- 1	Compromiso e involucramiento.				0	1	2	3	0	1 2	The Party Name of Street, or other Designation of the Party Name o	
10000	Politica de seguridad y salud ocupacional							×		+	×	-
0	Plenteamiento y aplicación			2 10000	-	-		<u>~</u>	-	+	×	
1	Implementación y operación			LEY			- 1	-	-	+	7	-
	Evaluación normativa			N*29783/D5 005-2012-TR/		-	-	è	-	-	×	
10000	Verificación			RM-050-		-	- 7	×	-	+	×	
	Control de información y documentos			2013-TR.	-	\rightarrow	- 1	\geq	-	+	×	
	Revisión por la dirección			10000000000000000000000000000000000000		-	- 1	4	-	+	×	
	Evaluación General del SGSST				-	-	-13	4	-	+	×	

Firma y DNI:

arios A. Pajares Bojerque

Anexo 3 Política del sistema de gestión de la seguridad

	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN E	L TRABAJO
Briones"	Política de Seguridad y Salud Ocupacional	GESTION OPERATIVA REV 12-6-2018/ Edición Nº 1

PROALSAJ SRL, somos una empresa representativa de Cajamarca ya que a través de nuestras Rosquitas Cajamarquinas en distintas presentaciones, distribuimos producto a nivel nacional. Nuestra empresa manufacturera está orientada a brindar productos con la mejor calidad sanitaria.

Nos hemos comprometido a implantar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo las siguientes actividades:

Identificar, clasificar, evaluar y actualizar permanentemente los riesgos en cada puesto de trabajo para para garantizar la seguridad y salud de los colaboradores.

Garantizar que la opinión de los colaboradores y sus representantes, se considere en la elaboración y publicación del sistema de gestión de SST.

Cumplir la normativa legal vigente y otras regulaciones, procedimientos, estándares en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

Establecer y cumplir con un procedimiento de mejora continua del desempeño en l Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Capacitar y entrenar apropiadamente al personal en temas de SST.

Realizar inspecciones, auditorias con la finalidad de gestionar nuestra mejora continua en el sistema de SST.

Cajamarca, Agosto del 2018.

Gerente General

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre			
Firma			

Anexo 4 Reglamento Interno de seguridad y salud ocupacional.

Briones"	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	GESTION OPERATIVA REV 12-6-2018/ Edición Nº 1

RESUMEN EJECUTIVO

Nuestra Empresa, entidad privada PROALSAJ se dedica al rubro de elaboración de productos panificados, cuenta con un turno de trabajo, nuestra sede principal está ubicada en Cajamarca y abarca un área construida de 600 m2. Se encuentra ubicada en la Región de Cajamarca.

I. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVOS

Este Reglamento tiene como objetivos:

- Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, entidad pública o privada, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



ALCANCE

El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla el empleador a nivel nacional. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.

II. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

LIDERAZGO Y COMPROMISOS

El personal directivo o la Alta Dirección se compromete a:

- Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa, entidad pública o privada, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
- Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
- Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.



III. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Nuestra organización tiene como política:

PROALSAJ SRL, somos una empresa representativa de Cajamarca ya que a través de nuestras Rosquitas Cajamarquinas en distintas presentaciones, distribuimos producto a nivel nacional. Nuestra empresa manufacturera está orientada a brindar productos con la mejor calidad sanitaria.

Nos hemos comprometido a implantar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo las siguientes actividades:

Identificar, clasificar, evaluar y actualizar permanentemente los riesgos en cada puesto de trabajo para para garantizar la seguridad y salud de los colaboradores.

Garantizar que la opinión de los colaboradores y sus representantes, se considere en la elaboración y publicación del sistema de gestión de SST.

Cumplir la normativa legal vigente y otras regulaciones, procedimientos, estándares en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

Establecer y cumplir con un procedimiento de mejora continua del desempeño en l Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Capacitar y entrenar apropiadamente al personal en temas de SST.

Realizar inspecciones, auditorias con la finalidad de gestionar nuestra mejora continua en el sistema de SST.

IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

DEL EMPLEADOR:

El empleador asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:

El empleador será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una



adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.

El empleador instruirá a sus trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función (a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador), adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.

El empleador desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.

El empleador proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.

El empleador promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.

Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo, y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.

Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador brindará al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.

Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos que éste haya adoptado con el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, que consten en el registro respectivo de conformidad con lo previsto en el artículo 52º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DE LOS TRABAJADORES:

En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada en lo que les resulte aplicable. En ese sentido, los trabajadores:



Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedentes o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.

Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.

Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la empresa, entidad pública o privada.

Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.

Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.

Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

V. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL **TRABAJO**

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (O DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE SER EL CASO)

Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines. (En el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, éste debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la empresa).

Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.



- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información: r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
- La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.

Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la empresa o empleador.



El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de ser el caso) tendrá las siguientes responsabilidades:

Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.

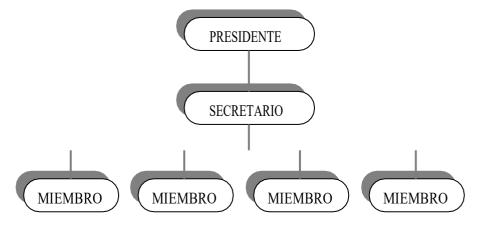
Coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.

Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ:

El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité:

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PROGRAMA

El *Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo* aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa, entidad pública o privada para ejecutar a lo largo de un año. Este programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo la seguridad y salud

en el trabajo en la *empresa* y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador.

Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en los centros de trabajo. Los objetivos deben ser medibles y trazables. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el *Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo* aprobará el mencionado programa; asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo. El empleador asume el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador deberá tener los siguientes registros:

Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.

Registro de exámenes médicos ocupacionales.

Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.

Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

Registro de estadísticas de seguridad y salud.

Registro de equipos de seguridad o emergencia.

Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

Registro de auditorías.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS

Las empresas contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores deberán garantizar:

La seguridad y salud de los trabajadores que se encuentren en el lugar donde fueron destacados.



La contratación de los seguros de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo.

El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

En esta parte se deben especificar las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo en las operaciones principales, vinculadas a las diferentes etapas del proceso productivo de bienes y de prestación de servicios.

Los estándares de trabajo seguro se pueden tomar de los reglamentos sectoriales, normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, procedimientos internos de ser el caso.

Por ejemplo, dependiendo de las operaciones principales del empleador, el articulado del RI-SST puede incluir disposiciones como las siguientes:

En los lugares de los establecimientos industriales, donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, estará terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión. (Ref.: Art. 181 del D.S. Nº 42-F)

El trabajador está obligado a usar correctamente el respirador en los ambientes de trabajo señalizados para tal efecto, siempre y cuando haya sido previamente informado y capacitado sobre su uso.

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Son procesos de apoyo a las operaciones principales del empleador. Si funcionan mal pueden comprometer la viabilidad de la organización, aunque no están directamente en la cadena de generación de valor.

VI. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Todos los locales deben estar provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas en el uso correcto de estos equipos se harán presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

PASILLOS Y PASADIZOS

En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre máquinas, instalaciones y rumas de materiales, no debe ser menor de 60 cm.

Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se debe disponer, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 mt. y que conduzcan directamente a la salida (Ref.: Art. 121 del D.S. N° 42-F).

ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 mt.

Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

CONDICIONES GENERALES

El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxigeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.



INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, etc.

Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- Dar la alarma interna y externa.
- Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Consideraciones generales importantes:

La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.

- Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.

AGUA, ABASTECIMIENTO, USO Y EQUIPO

El empleador que cuenta con reservorio debe garantizar un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (clase A).

Las bombas para incendios deben estar situadas y protegidas de tal modo que no interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.

Los grifos contra incendios deben ser de fácil acceso, conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

En los incendios de tipo B y C, no se usa agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.

EXTINTORES PORTÁTILES

El empleador debe dotar de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Los aparatos portátiles contra incendios, deben ser inspeccionados por lo menos una vez por mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o se trate de equipos sofisticados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (CO2) para su extinción.

C.- SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS

El empleador debe realizar ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se debe adiestrar a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye las instrucciones y ejercicios respectivos, se debe iniciar desde el mes de enero de cada año.

En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

También hay que tomar medidas de seguridad en el caso que se almacene pólvora, anfo, dinamita u otras sustancias explosivas.

El almacenaje de grandes cantidades de petróleo, (o aceites lubricantes, alcohol, tintas, etc.) se debe efectuar en tanque subterráneo (locales o ambientes) de construcción resistente al fuego, realizándose su distribución para el trabajo del caldero por medio de tuberías.

Se deben tomar las medidas para evitar el escape de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier pérdida de líquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el trasiego.

Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

En los locales donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, debe estar terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

Diariamente el encargado de limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa, entidad pública o privada.



SEÑALES DE SEGURIDAD

OBJETO

El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

-Círculo : 20 cm. de diámetro -Cuadrado : 20 cm. de lado

-Rectángulo : 20 cm. de altura y 30 cm. de base

-Triángulo equilátero: 20 cm. de lado

APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.

Las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de área de la señal.

Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.

Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.



PRIMEROS AUXILIOS

GENERALIDADES

El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Otros de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

REGLAS GENERALES

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- Evite el nerviosismo y el pánico.
- Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
- Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- Avise al médico inmediatamente.

TRATAMIENTOS

SHOCK

Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:

- Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

HERIDAS CON HEMORRAGIAS

Seguir el siguiente tratamiento:

Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.

Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.



Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado. Conduzca al herido al hospital.

Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

FRACTURAS

Siga el siguiente tratamiento:

No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.

Mantenga al paciente descansando y abrigado.

Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.

Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

QUEMADURAS

Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado. Para quemaduras leves o de primer grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.

Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

La empresa, entidad pública o privada abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:

Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc. Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.

Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, cromo, picrato de butesin, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibióticos, calmantes de dolor, entre otros.

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre			
Firma			



Anexo 5 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles

	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Briones"	Procedimiento para identificar peligros, evaluar riesgos y medidas de control	GESTION OPERATIVA REV 12-6-2018/ Edición N° 1				

Objetivo.

Establecer un procedimiento para identificar peligros evaluar riesgos y medidas de control para prevenir accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Alcance.

Aplica a todos los trabajadores, subcontratistas y proveedores de PROALSAJ SRL.

Definiciones.

- Actividad: conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir cierto proceso y cuyo riesgo será evaluado.
- Actividad rutinaria: Son todas las actividades planificadas para cumplir los objetivos de la empresa.
- Actividad no rutinaria: trabajos o tareas como resultado de eventos o necesidades no planificadas, que por su naturaleza requieren la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de medidas de control para su ejecución.
- Evento: Situación que podría ocurrir fuera de los parámetros normales generados por la presencia de peligros.
- Control de riesgo: Acción con la que se espera administrar el riesgo.
- Evaluación de riesgos: Valorar el nivel de riesgo de actividades rutinarias y no rutinarias, basados en la probabilidad y consecuencia de la ocurrencia de un evento. Estos niveles de valoración serán bajo, moderado, alto y extremo.
- Energía: Es lo que hace que las cosas sucedan. Capacidad de una fuerza para hacer un trabajo.
- Registro de riesgos: Formato en el que se registra la información de las evaluaciones de peligros, riesgos y medidas de control.

Identificación de factores de riesgo o peligros

Un factor de riesgo es un agente o contaminante presente en el ambiente, pudiendo ser físico, químico, biológico y ergonómico. (RM N° 375-2008-TR).

- a) Factor de riesgo físico: Se refiere a todos aquellos factores ambientales que depende de las propiedades físicas de los cuerpos como: Ruido, Vibraciones, Iluminación, Radiaciones Ionizantes y No ionizantes, Temperatura, que actúan sobre los tejidos y órganos del cuerpo del trabajador y que puede producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición de los mismos.
- b) Factor de riesgo químico: Son todos aquellos elementos y sustancias presentes en el ambiente de trabajo que al entrar en contacto con el organismo, puede ocasionar daños al cuerpo del trabajador, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición de los mismo, pudiendo presentándose como: Polvo orgánica o inorgánica, Gases, Vapores, Humos de Soldadura, niebla.
- c) Factor de riesgo biológico: En este caso encontramos un grupo de agentes orgánicos como los hongos, virus, bacterias, parásitos, entre otros, presentes en determinados ambientes laborales, que pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones al ingresar al organismo.
- d) Factor de riesgo ergonómico: Involucra todos aquellos agentes o situaciones que tienen que ver con la adecuación del trabajo, o los elementos de trabajo a la fisonomía humana. Representan factor de riesgo los objetos, puestos de trabajo, máquina, equipos y herramientas cuyo peso, tamaño, forma y diseño pueden provocar lesiones diversas.

Los elementos del riesgo para su redacción serán suceso y consecuencia tomando en cuenta los siguientes criterios:

Criterios para determinar un factor de riesgo:

- 1. Identificar el factor presente en el ambiente.
- 2. Medir la concentración del contaminante.
- 3. Determinar el tiempo de exposición a dicho factor.

Criterios para redacción de los elementos de riesgo.

Suceso	Consecuencia
Exposición	Enfermedades respiratorias
Inhalación	Enfermedades auditivas
Absorción	Enfermedades infectocontagiosas
Contacto	Enfermedades musculo esqueléticas
Penetración	Disconfor térmico, acústico, lumínico
Ingestión	Entre otros

RM Nº 375-2008-TR: Norma Básica de Evaluación de Riesgos y Procedimiento Ergonómicos.

Consideraciones:

- Se debe realizar el mapeo de los procesos para desplegarlo hasta llegar a actividades que nos permitan identificar los peligros, evaluar riesgos de manera más precisa.
- El proceso debe ser documentado priorizando los riesgos críticos y realizando las acciones correctivas pertinentes.
- El registro de identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control debe ser un instrumento de todas las áreas.
- Se debe registrar el IPERC en el formato diario IPERC001-2018-PROALSAJ antes de iniciar las labores rutinarias y no rutinarias.
- En las charlas diarias se debe difundir el IPERC priorizando los riesgos altos y extremos.
- Se deben establecer los controles de acuerdo al orden de prioridad.

Al identificar riesgos y peligros intolerables, se debe detener las actividades hasta implementar los controles necesarios.

A continuación se muestra, índice de probabilidad, severidad y matriz de riesgos, los mismos que se utilizarán para dicho procedimiento:

Probabilidad del riesgo

	Probabilidad									
	Personas expuestas	Procedimientos existentes	Capacitación del personal	Exposición al riesgo						
	IPE	IP	IC	IE						
1	de 1 a 3	Existen, son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado, conoce el peligro y lo previene.	Al menos una vez al año (seg)						
2	de 4 a 12	Existen parcialmente, y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control.	Al menos una vez al mes (seg)						
3	más de 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control.	Al menos una vez al día (seg)						

RM N° 050-2013-TR. RM N° 375-2008-TR: Norma Básica de Evaluación de Riesgos.

Índice de Severidad del riesgo

	Severidad						
índice	Severidad Consecuencia						
maice	Is						
1	Lesión sin incapacidad (seg)						
1	Disconfort / incomodidad (so)						
2	Lesión con incapacidad temporal (seg)						
2	Daño a la salud reversible (so)						
3	Lesión con incapacidad permanente (seg)						
3	Daño a la salud irreversible (so)						

RM N° 050-2013-TR. RM N° 375-2008-TR: Norma Básica de Evaluación de Riesgos

El nivel de riesgo se determina combinando la probabilidad con la consecuencia del daño, según la matriz:



Formato de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control

Ide	Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles -									
IPERC										
Área	Factor de Riesgo/ Peligro	Riesgo	IPe	IP	Ic	Ie	P	Is	NR	Control

RM N° 050-2013-TR. RM N° 375-2008-TR: Norma Básica de Evaluación de Riesgos.

Valoración del riesgo, con el valor del riesgo obtenido y comparándolo con el valor tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

Interpretación de la valoración del riesgo

Nivel de riesgo	Interpretación/ Significado
Intolerable 25 – 36	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.
Importante 17 – 24	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Moderado 9 – 16	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Tolerable 5 – 8	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.

RM N° 050-2013-TR. RM N° 375-2008-TR: Norma Básica de Evaluación de Riesgos.



Formato IPERC001-2018-PROALSAJ del proceso de identificación, evaluación y control de riesgos ocupacionales.

IPERC

							II EK	·C					
Severidad			Matriz de	e evaluació	n de ries	gos				Nivel	le riesgo	Descripción	
tastrófico	1	A	A	A	A	M						Riesgo intolerable, requiere controles inmed	iatos,
atalidad	2	A	A	A	M	В					ALTO	si no se puede controlar PELIGRO se paraliz trabajos operacionales en la labor	za los
Permanente	3	A	M	M	В	В						Iniciar medidas para eliminar/reducir el rie Evaluar si la acción se puede ejecutar de ma	
Гетрогаl	4	M	M	В	В	В					MEDIO	inmediata.	шега
/lenor	5	M	В	В	В	В							
		A	В	C	D	E					BAJO	Este riesgo puede ser controlable.	
		Común	Ha sucedido	Podría Suceder	Raro que suceda	Prácticamente imposible que suceda							
				FRECUE	NCIA	•							
ÁREA:										PETS:			
					IPE	RC DIARIO R	EALI	ZADC	POR	EL TRAB	AJADOR		
DESCRIPC	ION	DEL PE	LIGRO		RIESO	G0		ALUA NICIA				RIES RESID	
							A	M	В	MED	IDAS DE C	ONTROL A IMPLEMENTAR A	M B

FIRMA

Formato referencial del modelo de IPERC.

SUPERVISOR

CARGO

FECHA

Sub-Procedimiento Identificación de factores de riesgo Ergonómicos

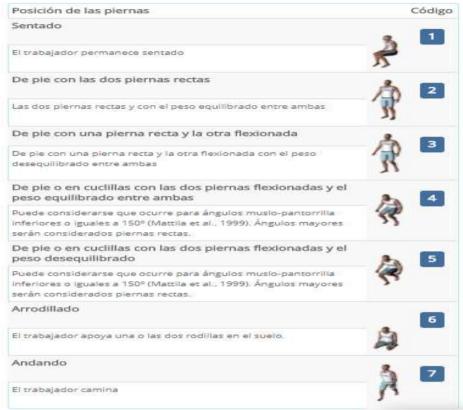
- Evaluar la postura y codificar en base a las figuras presentadas.
- Se deberá calcular la categoría de riesgo de cada una de ellas. Owas asigna una Categoría de riesgo a cada postura a partir de su Código de postura.
- Se analizará en cuál de las cuatro categorías de riesgo se encuentra la evaluación,
 numeradas del 1 al 4 en orden creciente de riesgo respecto a su efecto sobre el sistema músculo-esquelético.



Codificación de las posiciones de la espalda. (Valencia, Evaluación Postural Mediante El Método OWAS, 2015)



Codificación de las posiciones de los brazos. (Valencia, Evaluación Postural Mediante El Método OWAS, 2015)

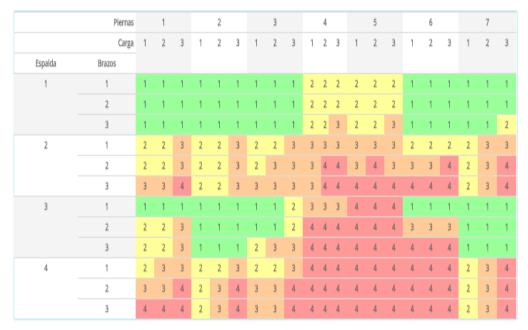


Codificación de las posiciones de las piernas. (Valencia, Evaluación Postural Mediante El Método OWAS, 2015)



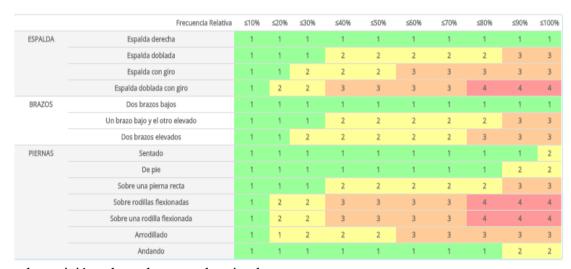
Codificación de la carga y fuerzas soportada. (Valencia, Evaluación Postural Mediante El Método OWAS, 2015)

Para conocer a qué Categoría de riesgo pertenece cada postura se empleará la siguiente figura. En ella, a partir de cada dígito del Código de postura, se indica la categoría de riesgo a la que pertenece la postura.



Categorías de riesgo por códigos de postura. (Valencia, Evaluación Postural Mediante El Método OWAS, 2015)

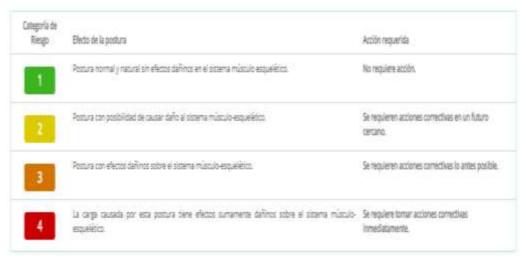
Conocidas las categorías de riesgo de cada postura es posible determinar cuáles son aquellas que pueden ocasionar una mayor carga postural para el trabajador. Para considerar el riesgo de todas las posturas de forma global, se calculará a continuación la frecuencia relativa de



cada posición adoptada por cada miembro.

Categorías de Riesgo de las posiciones del cuerpo según su frecuencia relativa. (Valencia, Evaluación Postural Mediante El Método OWAS, 2015)

Existen cuatro Categorías de riesgo, numeradas del 1 al 4 en orden creciente de riesgo respecto a su efecto sobre el sistema músculo-esquelético. Cada una, a su vez, establece la prioridad de posibles acciones correctivas. (Valencia, Evaluación Postural Mediante El Método OWAS, 2015)



Categorías de Riesgo y Acciones correctivas. (Valencia, Evaluación Postural Mediante El Método OWAS, 2015)

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre			
Firma			



Anexo 6 Señalización y mapa de riesgos

	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	TRABAJO
Briones	Procedimiento para identificar áreas de peligro y señalizaciones en el mapa de riesgo	GESTION OPERATIVA REV 12-6-2018/ Edición N° 1

Objetivos.

Establecer un procedimiento para identificar áreas de peligro en el mapa de riesgos. Facilitar el análisis colectivo de las condiciones de trabajo.

Alcance.

El mapa de riesgos se construye para identificar, evaluar y controlar los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos institucionales.

Aplica a todos los trabajadores, subcontratistas y proveedores de PROALSAJ SRL.

Definiciones.

El mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

Procedimiento.

- Se utilizará como línea base el IPERC general de la empresa, con sus índices de probabilidad, consecuencia y matriz de riesgos.
- Se ordenarán los riesgos de acuerdo a la estimación de nivel de riesgo.
- Se ubicará el plano general de la empresa, con sus distintas áreas.

- En cada área se identificará la estimación de riesgos, con sus debidos controles, mediante numeración y gráficos.

Proceso.

- Clasificación de las actividades de trabajo.
- Identificación de peligros.
- Evaluación y análisis de riesgos.
- Aplicación de medidas de control.
- Identificación de peligros y riesgos en plano de mapa riesgos.

- Señalización

Es el conjunto de estímulos que condicionan la actuación del individuo que los recibe frente a unas circunstancias (riesgos, protecciones necesarias a utilizar) que se pretende resaltar.

El propósito de las señales y colores de seguridad es atraer rápidamente la atención de situaciones y objetos que afecten la seguridad y la salud, para lograr un entendimiento rápido de un mensaje específico. Tomar en cuenta que el nivel de iluminación permanente en la superficie de la señal debe ser como mínimo de 50lux.

Solo se deben usar señales de seguridad cuando estén relacionadas con la seguridad y la salud.

Significado general de los colores de seguridad.

Color empleados en las señales de seguridad	Significado y Finalidad			
Rojo	Prohibición, material de prevención y lucha contra incendios.			
Azul	Obligación.			
Amarillo	Riesgo de peligro.			
Verde	Información de Emergencia.			

La tabla muestra la Señalización de Seguridad – Norma Técnica Peruana – NTP 399.010-1 – 2004, y la RM N° 050- 2013-TR

Simbología a utilizar:



Norma Técnica Peruana NTP 399.010 - 1 Señales de Seguridad.

FORMA GEOMETRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DEL PICTOGRAM A	EJEMPLO DE USO
CIRCULO CON DIAGONAL	PROHIBICIÓN	ROJO	BLANCO*	NEGRO	Prohibido fumar. Prohibido hacer fuego. Prohibido el paso de peatones.
CERCULO	OBLIGACIÓN	AZUL	BLANCO*	BLANCO	Use protección ocular Use traje de seguridad. Use mascarilla.
TRIANGULO EQUILATERO	ADVERTENCIA	AMARILLO	NEGRO	NEGRO	Riesgo eléctrico. Peligro de muerte. Peligro àcido corrosivo
CUADRADO	CONDICION DE SEGURIDAD RUTAS DE ESCAPE EQUIPOS DE SEGURIDAD	VERDE	BLANCO*	BLANCO	Dirección que debe seguirse. Punto de reunión. Telefono de emergencia.
CUADRADO	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	ROJO	BLANCO*	BLANCO	Extintor de incendio Hidrante incendio. Manguera contra incendios:

Forma geométrica y signicado general de figuras para el mapa de riesgo.



Señales de prohibición.

SEÑALES DE OBLIGACIÓN



Señales de obligación.

SEÑALES DE ADVERTENCIA

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SIMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
ATENCIÓN RIERGO ELECTRICO DE MAERTE ALTO VOLTAJE	4	4
RESIGO DE DESCARGAS SLECTRICAS	Ä	A
BUSTANCIA O MATERIAS TÓRIÇAS O PELIGRO DE MUERTE	.	
SUSTANCIAS O MATERIAS HILAMADLES O PELEGRO INFLAMABLE	*	
CARGA BUSPINDIDA EN ALTURA		

Señales de advertencia.

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre			
Firma			



Anexo 7 Planificación de actividades preventivas



SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Planificación de actividades preventivas

GESTION OPERATIVA REV 12-6-2018/ Edición Nº 1

Actividad	Responsable	Momento de realización
 1) En caso de incorporación de un nuevo miembro a la unidad Facilitarle números teléfonos de emergencia, para su lectura e información, ídem como se da la alarma y evacuación en las instalaciones de la empresa. Facilitarle una copia del "Manual de Seguridad y Salud en el trabajo de oficinas" para su lectura. Registrar en formato de capacitaciones que lo ha leído y no tiene dudas. Una vez que se encuentre instalado/a físicamente en su puesto de trabajo, comprobar que la distribución de los medios de trabajo en la mesa de trabajo es la correcta, que se cumplen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos, que los niveles de iluminación del puesto de trabajo no están por debajo de los mínimos aconsejados para el trabajo de oficina, que se dispone del espacio recomendado. Informarle de las recomendaciones de carácter general recogidas en la Guía del SST. 		En el momento de incorporación de nuevo personal en la unidad (política de acogida)



 Informarle de las técnicas adecuadas de levantamiento de cargas subrayar el capítulo del manual de medios de los que dispone la Unidad o para trasporte y o alcance. Informarle de la localización de las instrucciones de los equipos de trabajo comunes de posible utilización. Asignar un tutor temporal para resolución de dudas. Informarle de la ubicación del botiquín de primeros auxilios en la planta y ubicación de las instalaciones sanitarias a dónde acudir en caso de accidente. 		
 2) En caso de producirse un incidente/accidente en la unidad: Efectuar la notificación del incidente / accidente al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales e investigando el accidente, produciendo su tramitación y archivo. En su caso gestionar y resolver la implantación de medidas oportunas para que no vuelva a ocurrir el incidente o accidente. 	Afectado / a por el incidente / accidente o personal de la unidad. Comité de SST	a) Cuando se produzca el incidente / accidente,
 3) Respecto de los equipos de trabajo: Establecer una revisión anual de los mismos al objeto de verificar su seguridad. Ejecutar las instrucciones de aceptación de equipos y su verificación como equipo de trabajo en la unidad, cuando se incorpore un nuevo equipo en la planta. Mantener las instrucciones de los equipos organizadas y disponibles para cualquier componente. 	Comité de SST	a) En el primer trimestre de cada año.b) En el momento de la incorporación de un nuevo equipo en la planta.

 4) Respecto a la actualización de las evaluaciones de riesgos: Solicitar una revisión periódica cada 1 año al Comité de Seguridad y Salud para verificar los riesgos existentes y actividad preventiva desarrollada. Solicitar una revisión o informe complementario al Servicio de Prevención cuando se haya producido un cambio en las condiciones de trabajo. 	Comité de SST, todo el personal de la empresa	a) Cada 1 año.b) En el momento del cambio de las condiciones de trabajo.
 (Coordinación de actividades entre empresas en materia de prevención de riesgos): Incluir en concursos o contratos de prestación de servicios por empresas ajenas en locales de la empresa los requerimientos de formación de personal en riesgos laborales, e interlocutor valido para intercambio de información de riesgos. Comprobar que cualquier persona de empresa ajena que realice alguna actividad por un tiempo significativo en nuestras instalaciones acredite la formación en riesgos laborales. Facilitarle el manual de autoprotección e informarle del plan de evacuación del edificio, evidenciar la entrega de información Verificar que los accidentes ocurridos por personal ajeno son investigados. En particular si el origen del accidente es causa imputable en la empresa, notificar al presidente de comité de seguridad y salud. 	Comité SST Colaboradores que gestionen / actúen como interlocutores en contratos que supongan personal ajeno en nuestro centro de trabajo	a) Cuando se prepare un concurso o contrato con empresas ajenas que deban realizar el trabajo en nuestras instalaciones. b) En el momento de la incorporación de esta persona de empresa ajena. c) Revisión coordinación y comunicación en caso de accidente d) Cuando el presidente indique actuación.



 Tramitar e informar de las actuaciones de coordinación que indique el Comité de Seguridad y salud. Informar a los miembros de la empresa de los riesgos generados por la empresa ajena, ídem a la empresa ajena si por las nuevas actividades realizadas por la unidad varían los riesgos comunicados inicialmente. 		
6) Supervisar la adecuación de los lugares y puestos de trabajo , para que el trabajo realizado, y las tareas realizadas por el personal de la empresa se realicen de acuerdo a los principios de seguridad y salud y en su caso normativa vigente.	Comité de SST y Jefe de Calidad	Permanente.
7) Supervisar y potenciar la formación en Riesgos laborales del personal de la empresa.	Comité de SST	Capacitaciones trimestrales programadas en SST.
8) Adecuación de procesos y tareas a las capacidades habilidades y limitaciones de cada componente Establecimiento y análisis de estándares medios de carga por puesto de trabajo y en su caso análisis y redistribución de cargas evitando sobrecargas.	Comité de SST y Jefe de Calidad.	Actuaciones iniciales y periódicas de revisión

En la tabla se muestra la planificación de actividades preventivas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre			
Firma			



Anexo 8 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

							SIS	ГЕМ	A D	E SI	EGU	RID	AD	Y SA	ALU	D EN	EL TRABA	JO		
	Brion	728	Pı	ogram	a A	nua	l de	Seg	guri	dad	y S	alu	d er	ı el '	Tra	bajo		GESTION OPE 12-6-2018/	RATIVA REV Edición Nº 1	
DA	TOS DEL EMPLEADOR:																			
	RAZÓN SOCIAL O DENOMINA	CIÓN SOCIAL	RUC		(Direco	ión, d	_	OMICI , depa		nto, pr	ovinci	a)			ACT	IVIDAD	ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES		
	PROALSA.	J SRL		JR. Angamos	565 - C	ajamrca	ı							Elabo	ración d	e produc	tos panificados	17		
Ob	jetivo General 1	Organizar e implementar	el Sistema de Gestión	de Segurida	ad y Sa	ılud en	el Tra	abajo												
	4		Salud e	en el T	rabajo															
Esp	Específicos Diseñar e el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo																			
Me	Meta 100 % de cumplimiento en 6 meses																			
Ind	ndicador N° Actividades Realizadas / N° Actividaes Propuestas)x 100%																			
Pre	supuesto																			
Recursos (Ejemplo: Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012 -TR, Recurso Humano, Guí								cedimie	ento, e	ntre ot	ros.)									
Nº	Descripción de la Ad		Responsable de Ejecución	Área						Αĺ	ÑO:						Fecha de Verificación	Estado (Realizado,	Observaciones	
IN	Descripcion de la Ac	ctividad		Alea	E	F	М	А	М	J	J	A	s	0	N	D	verificacion	pendiente, en proceso)	Observaciones	
1		e información sobre la ón eneldiagnóstico inicial del lud en el trabajo.	Gerencia	Todas las áreas							x	x						Realizado	Ninguna	
2	Realizar el diagnóstico ini en el trabajo.	cial de seguridad y salud	Comité SST	Todas las áreas								x						Realizado	Ninguna	
3	Elaborar la política del Sis Gestión de Seguridad y S	Gerencia/ Comité SST	Definir área								x						Realizado	Ninguna		
4	Diseñar e implementar el Plan . el trabajo.	Gerencia/ Comité SST								X	X	X	X	х	х		En proceso	Ninguna		



Anexo 9 Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros

Nº REGISTE	RO:						RE	GI	STRO DE	ACC	IDEN	TE:	S D	E TF	RAB	BAJO				
DATOS DE	L EMPLE	ADOR PRIN	CIPAL:																	
	N SOCIAL MINACIÓNS			RUC					ILIO (Dirección, dist amento, provincia)	rito,	Т		E ACTIV ONÓMIC					JADORES ROLABORAL		
N° TE	RABAJADO		OMPLE		RABAJ			UE LA	S ACTIVIDADES	DEL EMPI							igo			
	ADOS ALS		N	IO AFI							N	NOMBRE DE LA ASEGURADORA								
					.,															
-		rata servicio							CONTRATISTA, S	UBCONTE	RATISTA.	OTRO	os:							
RAZ	ZÓN SOCIA	AL O		RUC	,		[OOMIC	ILIO (Dirección, dist amento, provincia)		1	TIPOD	DE ACTI					JADORES		
DENO	VIII V TOTOTTO	JOOIAL						шерин	amento, provincia)			ECC	DNÓMIC	Α		ENE	EL CENTE	ROLABORAL		
			COM	PI FTAI	R SÓL (O EN C	ASO	OUEL	AS ACTIVIDADES I	OFI EMPLE	ADOR SEA	AN COI	NSIDER	ADAS D	FALTO) RIESGO				
	COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO N° TRABAJADORES N° TRABAJADORES N° TRABAJADORES NOMBRE DE LA ASEGURADORA AFILIADOS AL SCTR																			
AFILI	AFILIADOS AL SCTR NO AFILIADOS AL SCTR																			
	DAT	OS DEL TR	ABAJA	DOR :					Į											
		APELLIDOS Y			L TRAE	BAJAD	OR A	CCIDE	NTADO:			Nº	DNI/CE				E	DAD		
ÁREA	_	ESTO DE ABAJO		antigü El Empl		SEX F/I	u l'	URNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO		DE RIENCIAEN DE TRAB		N°	HORAS		AJADAS EN (Antes del ad		RNADA LABORAL)		
				1				_	GACIÓN DEL AC	CIDENTE			TO DO	NDE O	CURRI	Ó EL ACCID	ENTE			
	RRENCIA DI	CHA Y HORA EL ACCIDENT	Έ	II.	NVEST	IGACIO	ĎΝ	A			200/111									
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	,	AÑO	_												
MARCAR CO	DN (X) GRA	AVEDAD DEL	. ACCIDE	NTE DE	TRAB	SAJO												N° DE TRABAJADORES AFECTADOS		
ACCIDENTE LEVE		ACCIDENTE INCAPACITANTE		мо	RTAL		TO ¹	TAL	PARCIAL TEM PORAL		PARCIAL RM ANENTE			TAL ANENTE						
	DE	SCRIBIR PAR	TE DEL	CUERP	OLESI	ONAD	O (De											•		
Describe of	la laa baab	oo no cooril	na inform	nooión	oubiet	ivo au			RIPCIÓN DEL ACC ser comprobada.	IDENTE D	ETRABAJ	JO								
Adjuntar: - Declaració - Declaració	n del afect n de testig	ado sobre el los (de ser el	acciden	te de tr	abajo.				on de ser el caso.											
					DESC	CRIPCI	ÓN DE	ELAS	CAUSAS QUE ORI	GINARON	EL ACCID	ENTE	DETRA	BAJO						
Cada empre desarrollo de			rivada, p	ouede a	adopta	r el mo	delo d	e detei	minación de causa			te a sus	s carac	terísticas	s y deb	e adjuntar al	present	e formato el		
									MEDIDAS COR	RRECTIVA	S									
	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA RESPONSABLE FECHA DE EJECUCIÓN ropuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada,																			
4											DÍA	M	1ES	ΑÑ	U	pen	idiente, e	en ejecución)		
1 2															+					
	os renglor	nes como sea	an neces	sarios.					1			1								
Nombra						35 RE	SPON	ISABI	LES DEL REGIST	RO Y DE	LA INVE	STIGA Fech				[Firms:				
Nombre:									Cargo:	Cargo.						Firma:				
Nombre:								Cargo:	Cargo: Fecha: Firma:											



Nº REGISTRO:								R	EC	SIE	TF	RO I	DE	ENFE	RMED	DADE	s o	CU	PΑ	CIONA	۱L	ES		
DATOS DEL EM	PLEA	DOR	PRI	NCIPAL:																				
RAZÓN SO DENOMINACIÓ				RUC					DOM	MICIL	I) OI	Direcció	n, dis	trito, departa	amento, pro	ovincia)				DE ACTIVIDAD CONÓMICA)		BAJADO	Nº ORES .ABORAL
AÑO DE				COMPLE	TAR	SÓI	LO EN	CAS	60 Q	UE LA	AS A	CTIVIDA	DES I	DEL EMPLEA	ADOR SEAN	I CONSIDE	RADAS	DE AL	TO RI	IESGO	L	ÍNEAS DE PR		ÓN
INICIO DE LA ACTIVIDAD	Ν°	TPAI	2Δ ΙΔ	ADORES	N° -	TΡΔ	BAJA[ORE	S NC	<u>, </u>												Y/O SER	VICIOS	
7.OTIVIE/LE				AL SCTR			ADOS							NOMBI	RE DE LA A	ASEGURA	DORA							
Completar sólo	si c	ontra	ıta s	ervicios	de	inte	erme	diaci	ón d	tero	eriz	zación:								I				
DATOS DEL EM	PLEA	DOR	DE	INTERME	EDIA	CIÓ	N, TE	RCE	RIZ/	ACIÓ	N, C	ONTRA	TIST	A, SUBCON	ITRATISTA	, OTROS								
RAZÓN SOCIAI DENOMINACIÓ		CIAL		RUC					(I	Direc	DOMICILIO TIPO DEACTIVIE ECCIÓn, distrito, departamento, provincia) ECONÓMICA										Nº TRABA CENTRO	JADORE		
AÑO DE INICIO				COMPLE	TAR	SÓI	LO EN	CAS	60 Q	UE LA	AS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESC								IESGO		EAS DE PRO	DUCCIÓN	N	
DELA ACTIVIDAD				ADORES			BAJA							NOMBI	RE DE LA A	ASEGURA	DORA				1/0	SERVICIOS		
AFILIADOS AL SCTR AFILIADOS AL SCTR NOMBRE DE LA ASEGURADORA DATOS REFERENTES A LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL																								
TIPO DE AGENT					NIO F		EDM			TOS	REF	ERENT	ES A	LA ENFER	MEDAD O	CUPACIO	NAL			I	ı			
QUE ORIGIN ENFERMED OCUPACION	TIPO DE AGENTE QUE ORIGINÓ LA ENFERMEDAD CUPACIONAL (VER TABLA N° ENFERMEDADES OCUPACIONALES PRESENTADAS CADA MES POR TIPO DE AGE AÑO:													NOMBRE ENFERI	MEDAD	SISTEM	E DEL C A DEL TR AFECTA	RABAJA		N° TRAI AFECTAD		ÁREAS	DE PU GENER	CAMBIOS JESTOS ADOS DE EL CASO
,								N	D		OCUPA	JIONAL								92.12				
					<u> </u>	<u> </u>				24	TA	ABLA RI	FERE	ENCIAL 1: T	IPOS DEAG	SENTES								
FÍSIC	СО				QU	МIC	СО					BIOLÓ	SICO			ISERGO	NÓMICO)		ı	PSIC	OSOCIALES	3	
Ruido			F1	Gases				Q1	Viru	ıs				B1 Manipulación inadecuada carga			uada de	D1	Host	tigamiento ps	sicoló	gico		P1
Vibración			F2	Vapores	1			Q2	Bac	Bacilos				B2	Diseño de puesto inadecua			D2	Estre	és laboral	ıl			P2
Iluminación			F3	Neblinas	3			Q3	Bad	acterias				В3	Posturas	das	D3 Turno rotati			ativo			P3	
Ventilación			F4	Rocío				Q4	Hor	ngos				B4	Trabajos	Trabajos repetitivos			D4 Falta de			alta de comunicación y entrenamiento.		
Presión alta o baj	a		F5	Polvo				Q5	Par	ásito	8			B5	Otros, ind	licar	D5		Autoritarismo					P5
Temperatura (Ca	lor o f	río)	F6	Humos				Q6	Inse	ectos				В6	-				Otros, indic			indicar		
Humedad				Líquidos				Q7		edore				B7										
Radiación en ger	eral		F8	Otros, in	idicai	r		Q8	Otro	os, in	dicar	r		B8										
Otros, indicar			F9	25 E	DETA	LLE	E DE	LAS	CAU	SAS	QUE	GENE	RAN	LAS ENFEI	RMEDADES	S OCUPA	CIONAL	ES PO	OR TII	PO DE AGE	NTE			
				20 -																				
				26 COMF	PLET	AR	SÓLO) EN	CAS	SO DE	EEM	IPLEO I	DE SU	USTANCIAS	S CANCERI	IGENAS (Ref. D.S	S. 039-	93-PC	CM / D.S. 015	5-200	5-SA)		
REI	ACIĆ	N DE	SU	STANCIA	AS C	AN	CERIO	SEN/	AS				SE	E HAN REA	LIZADO M	ONITORE	OS DE	LOS A	GEN	TES PRESE	NTES	EN EL AM	BIENTE	(SI/NO)
												27 M	EDID	AS CORRE	CTIVAS									
	DESC	CRIPO	CIÓN	N DE LA I	MEDI	IDA	COR	REC ⁻	ΓIVA					RESPO	NSABLE		FEC DÍA	HA DE		im	pro pleme	puesta, el E entación de la i	ar en lafecha de ejecución esta, el ESTADO de la ción dela medida correctiva	
1																	DIA	IVILO	Ľ	(1	ealiz	ada, pendient	e, en ejed	cucion)
Insertar tantos r	englo	nes d	com	o sean n	eces	sario	os.			B=1		0.45: -		DE01322	V DE /	(FOT: 2								
Nombre:								28		RES	PON	SABLES	Car	REGISTRO	Y DELA IN	VESTIGAC	ION	Fech	a.		Fim	na:		
Nombre:													Car					Fecha:			Firma:			
														-							1			



N° REGIS	STRO:			RE	GIST	RO D	E INC	IDENT	ES P	ELIG	ROS	SOS	E II	NCIDE	NTES		
DATOS I	DEL EMP	PLEADOR	PRINCIPA	L:													
	ZÓN SC MINACIÓ	OCIAL O IN SOCIAL	F	RUC	DOMIC	CILIO (Dire	ección, dis	trito, depart	amento, p	orovincia)	TIPO I ECON	DE ACTIV ÓMICA	'IDAD		N°TRABAJADORES ELCENTROLABORAL		
-					ción o terce												
DATOS	DEL EM	PLEADOR	DE INTER	MEDIACIÓ	N, TERCE	RIZACIÓI	N, CONTR	ATISTA, S	UBCONT	RATISTA	, OTRO	S:					
	ZÓN SC MINACIÓ	OCIAL O IN SOCIAL	F	RUC	DOMIC	CILIO (Dire	ección, dis	trito, depart	amento, p	orovincia)		DE ACTI ECONÓN)	N° TRABAJADORES EL CENTRO LABORAL		
	DATOS DEL TRABAJADOR (A): Com pletar sólo en caso que el incidente afecte a trabajador(es).																
			AP	ELLIDOS Y	/ NOMBRES	DEL TRAE	BAJADOR:	<u> </u>				N° DN	II/CF		EDAD		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR: N° DNI/CE EDAD													LUAD				
ÁREA PUESTO DE TRABAJO ANTIGÜEDAD E EL EMPLEO					SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE (CONTRATO		DE ENCIA EN E DE TRAB		<u>I</u>			RABAJADAS NA LABORAL suceso)		
INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE MARCAR CON (X) SI ES INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE																	
	INCIDEN	ITE DELLOS	2000		MAR	CAR CON	(X) SI ESI	NCIDENTE PE			IE		1				
INCIDENTE PELIGROSO INCIDENTE N° TRABAJADORES POTENCIALMENTE																	
		AFECTADO						DE		TIPO DE A							
Nº P		ORES POTI		NTE				EN PRIMEROS AUXILIOS (DE SER EL CASO)									
	CIDENTE	N QUE OCU PELIGROSO IDENTE		FE	CHA DE INIC INVESTIGA			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIO EL HECHO									
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO											
				ļ	DES	CRIPCIÓN	DEL INCIE	DENTE PELIC	SROSO O	INCIDENTI	F						
Adjuntar - Declara - Declara	: ción del ción de t	afectado, d	e ser el cas ser el caso	60.).	subjetiva qu e ayuden a l												
			20.5	ESCRIPC	IÓN DE LAS	CALICAC	OUE OR	CINADON	EL INCIDI	ENTE DEL	ICDOS	OINC	DENT	-			
Cada em	presa, e	ntidad públi	ca o privac	la puede a	doptar el m	odelo de o	determina	ción de las o	causas qu	ie mejor s	e adapte	e a sus c	aracte	rísticas.			
							MEDIDA	S CORRECT	TIVAS				1				
DES					MPLEMENTA RECURREN		žA	RESPONS	SABLE	FECHA DÍA	DE EJEC MES	AÑO	prop	uesta, el ES le la medida	n la fecha de ejecución ETADO de la implementación a correctiva (realizada, nte, en ejecución)		
1																	
2													 				
	antos re	nglones co	mo sean	necesario	s								<u> </u>				
oortal		9101163 66	o Jean			NEADI E	e nei ee	GISTRO Y I	DE LA INO	/ESTICAC	NÒN						
Nombre:					KESPU	NOMBLE	J DEL KE	Cargo:	JE LA INV	LOTIGAL	Fecha		- 1	Firma:			
						-											
Nombre:								Cargo:	Fecha			Firma:					



Anexo 10 Registro de exámenes médicos ocupacionales.

TIPO DE DOCUMENTO:	REGISTRO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES
NOMBRE:	
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	

No.	FECHA EXAMEN	TIPO DE EXAMEN	No. DE IDENTIFICACIÓN	RECOMENDACIONES PERSONALES	RECOMENDACIONES SST	SVE	RECOMENDACIONES MEDICAS	ACCION

Se muestra el formato para registro de exámenes al que es sometido cada trabajador



Anexo 11 Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.

Nº REGISTRO:	REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICOS									
DATOS D	EL EMPLE	ADOR:								
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamen provincia)	IDAD MICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL						
		DATOS DEL	MONITOR	REO						
ÁREA MONIT	OREADA	FECHA DEL MONITOREO		A SER MONIT		ENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, ESYFACTORES DERIESGO				
CUENTA CON PROGRAMA MONITOREC	DE	FRECUENCIA D MONITOREC				RABAJADORES EXPUESTOS N EL CENTRO LABORAL				
	NOM	MBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE R	EALIZA EL	. MONITOREO	(De ser el cas	o)				
		RESULTADOS DE	EL MONITO	DREO						
	I	DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS AN	ITE DESVI	ACIONES PRE	SENTADAS					
	CONCL	LUSIONES Y RECOMENDACIONES S	OBRE LOS	RESULTADOS	S DEL MONITO	DREO				
		RESPONSABLE	DEL REGIS	STRO						
Nombre: Cargo: Fecha: Firma										



Anexo 12 Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

N° REGISTRO:	REGI	ISTRO DE INSPECCIO	NES INTERNAS	S DE SEGURID <i>a</i>	AD Y SALUD EN EL TRABAJO
DATOS DEL EMPLEA	DOR:				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMIC (Dirección, distrito provir	, departamento,	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
ÁREA INSPECCI	ONADA	FECHA DE LA INSPECCIÓN		SABLE DEL ECCIONADA	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN
	_		TIPO DE INSPE	CCIÓN (MARCAR O	CON X)
HORA DE LA INSI	PECCIÓN	PLANEADA	NO PL	ANEADA	OTRO, DETALLAR
		OBJETIVO D	E LA INSPECCIÓ	N INTERNA	
		RESULTA	ADO DE LA INSPE	ECCIÓN	
ı	DESCRIPC	IÓN DE LA CAUSA ANTE	ERESULTADOSD	ESFAVORABLES	SDELAINSPECCIÓN
		CONCLUSIO	NES Y RECOMEN	IDACIONES	
		RESPON	ISABLE DELREG	SISTRO	
Nombre: Cargo:					
Fecha: Firma					



Anexo 13 Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional

N° REGI	REGISTRO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DESEGURIDADY SALUDEN EL T							TRABAJO												
1 RAZÓN S	1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:																			
	N° ACCIDENT		ÁREA/ SEDE	ACCID. DE TRABAJO	ÁREA/		SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES					ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes Peligrosos	ÁREA/ SEDE		ÁREA/ SEDE	
MES	MORTAL		LEVE		N° Accid. Trab. Incap.	ÁREA/ SEDE	Total Horas hombres trabajadas	Índice de frecuencia	N° dĺas perdidos	Índice de gravedad	Índice de accidenta- bilidad	N° Enf. Ocup.	SEDE	N° Trabajadores expuestos al agente	de	N° Trabaj. Con Cáncer Profesional				
ENERO																				
FEBRERO																				
MARZO																				
ABRIL																				
MAYO																				
JUNIO																				
JULIO																				
AGOSTO																				
SEPTIEMBRE																				
OCTUBRE																				
NOVIEMBRE																				
DICIEMBRE																				



Anexo 14 Registro de equipos de seguridad o emergencia.

N° F	EGISTRO:				REGISTRO	DE EQUIPOS DE SEGURIDA	D O EMERGENCIA					
DAT	OS DEL EMPLEADOR:	·										
									Nº TRABAJADORES EL CENTRO LABORAL			
					MARC	CAR (X)						
				TIPO DE EQ	UIPO DE SEGURIDA	AD O EMERGENCIA ENTREG	ADO					
			EQUIPO DE P	ROTECCIÓN PER	RSONAL		EQUIPO D	E EMER	GENCIA			
			NO	MBRE(S) DEL(L	OS) EQUIPO(S) DE S	SEGURIDAD O EMERGENCIA	ENTREGADO					
	LISTA DE DATOS I	DEL(LOS)	Y TRABADOR(ES)									
N°	NOMBI	RES Y APEL	LIDOS	DNI	ÁREA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RENOVACIÓN		FIRMA			
1												
2												
3												
4												
					RESPONSABLI	DEL REGISTRO						
Nom												
Caro												
Fech												
Firm	a:											



Anexo 15 Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

N° REGISTRO:		REGISTR	O DE IN	IDUCCIÓN, CAPA	CIT	ACIÓN, ENTRENAM	/IEN	TO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA
DATOS DEL EMPLEA	DOR:							
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	_		(Dirección, distrito, imento, provincia)		ACTIVIDAD ECONÓMICA		Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
				MARCA	R ()	()		
INDUCCIÓN	CITACIÓN	N ENTRENAMIENTO					SIMULACRO DE EMERGENCIA	
TEMA:								
FECHA:								
NOMBRE DEL CAPACITADOR O ENTRENADOR								
Nº HORAS								
	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAPACITADOS			ÁREA		FIRMA		OBSERVACIONES
			F	RESPONSABLI	E D	ELREGISTRO		
Nombre:								
Cargo:								
Fecha:								
Firma								



Anexo 16 Registro de auditoria

N° REGISTRO:		REGISTRO DE AUDITORÍAS								
DATOS DEL EMPLEADO	R:									
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Direcci departamento, pi						Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
NOME	RE(S) DEL	(DE LOS) AUDITOR(ES)						N° F	REGISTRO	
FECHAS DE AUDITORÍA		PROCESOS AUDITADOS							RESPONSABLES OS AUDITADOS	
NÚMERO DE NO CONFORMIDADES				INFO	RMACIÓ	N A AD	JUNTAR			
	otros, con b) Plan de descripció cada no co	la respectiva firma del au e acción para cierre de no en de las causas que origio	iditoi o coi naro	r o audito nformida n cada n	ores. ades (po ao confo	osterior ormidad	a la aud	ditoría). esta de	formidades, observaciones, entre Este plan de acción contiene la e las medidas correctivas para stado de la acción correctiva (Ver	
мог	DELO DE EI	NCABEZADOS PARA EL P	LAN	DE ACC	IÓN PAI	RA EL C	IERRE [DE NO	CONFORMIDADES	
DESCRIPCIÓ	N DE LA N	O CONFORMIDAD			CAUSAS DE LA NO CONFORMIDAD					
					CHA DE ECUCIÓ	N	Completar en la fecha de ejecución			
DE MEDII		NOMBRE ESPONS		DÍA	MES	AÑO	propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)			
RESPONSABLE DEL REGISTRO										
Nombre: Cargo: Fecha: Firma										

Anexo 17 Procedimiento para control documentario y archivos



SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Procedimiento para el control documentario y archivos

GESTION OPERATIVA REV 12-6-2018/ Edición Nº 1

Objetivo.

Establecer, implementar y mantener todos los documentos y registros para asegurar su mantenimiento y mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.

Alcance.

 Se aplica a todos los documentos y registros del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa PROALSAJ SRL.

Definiciones.

- 1. Aprobación: Visto bueno de documento que garantiza su aplicación desde el punto de vista de recursos y coherencia con el Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 2. Documento: Información sobre un tema específico y su medio de transporte.
- 3. Copia controlada: Es el documento copia del original, sobre el cual existe control y responsabilidad para informar y suministrar las actualizaciones que se realicen.
- 4. Copia no Controlada: Copia del documento original medio físico o magnético entregado a un tercero con fines de información. Sobre estos documentos no hay responsabilidad de actualización y leyenda dice "Copia no controlada".
- 5. Formato: Documento que tiene por finalidad registrar determinada información para dejar evidencia de los resultados obtenidos o de las actividades realizadas. El Formato al ser completado se convierte en un Registro.
- 6. Registro: Documento que presenta resultados obtenidos, o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas en un formato determinado.

Procedimiento.

El control documentario debe realizarse para asegurarse que:

• Los documentos permanezcan legibles y fácilmente identificables.

- Son aprobados en cuanto a su adecuación antes de su emisión.
- Son revisados de forma periódica, corregidos cuando sea requerido y aprobados nuevamente.
- Se identifican los cambios y el estado de la versión actual de los documentos.
- Los datos y documentos que queden obsoletos sean retirados de forma inmediata de todos los puntos de uso para evitar su uso involuntario.

Consideraciones:

- Se debe designar un responsable de elaborar los documentos del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.
- A cada documento se debe asignar un código y demás información de carácter general que identifique al documento.
- El CSSO o en su defecto el Gerente debe aprobar el documento antes de su aplicación y difusión.
- Se debe elaborar una lista maestra de documentos para su adecuado control.
- Se debe mantener cada documento electrónico y una vez impreso se convertirá en copia no controlada.
- Cada vez que se elabore un documento o se mejore un existente se debe comunicar a todo el personal que haga uso del mismo.
- Documentos como la política, programa anual deben contar con el nombre, firma y fecha de la persona que la elabora, revisa y aprueba.
- La versión modificada de cada documento se debe mover a históricos.
- Analizar la lista maestra cada vez que se modifique o cambie un documento.
- Retirar el documento histórico para ser eliminado.
- Para el caso de documentos de las empresas contratistas o proveedores, serán responsables de la distribución de sus documentos entre su personal, las mismas empresas.
- Las pautas de lo que deben contener los documentos deben ser dadas por el responsable del área de Seguridad y Salud Ocupacional o el CSSO.

Los documentos del Sistema de Salud Ocupacional tienen su base en lo señalado en el Reglamento de la Ley 29783, aprobado mediante DS 0052012-TR conforme a los siguientes artículos:

Artículo 33°.- Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Son:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicológicos y factores de riesgo disergonómicos.
- o Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- o Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- o Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- o Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- o Registro de auditorías.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que apruebe el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, mediante Resolución Ministerial.

Artículo 35°.- El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por u período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un período de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un período de cinco (5) años posteriores al suceso. Para la exhibición a que se hace referencia el artículo 88° de la Ley, el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales. Si la Inspección de Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley, debe alargar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre			
Firma			